



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 20 de abril de 2016

**“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”**

## Sumario

### SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS REFERIDOS PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PUEDAN SUBSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE, HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

AVISOS JUDICIALES: 1751, 1768, 1764, 1771, 1776, 1755, 1756, 756-A1, 762-A1, 263-B1, 1759, 1763, 1766, 1770, 1773, 1767, 753-A1, 758-A1, 761-A1, 264-B1, 752-A1, 263-B1, 760-A1, 764-A1, 1775, 1774, 1772, 1769, 1765, 1762, 1758, 1754, 1757 y 757-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1750, 1778, 1779, 1777, 266-B1, 1753, 1752, 755-A1, 266-B1, 763-A1, 265-B1, 262-B1, 1760, 754-A1, 759-A1, 265-B1, 1761 y 1749.

Tomo CCI  
Número

70

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 400

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE FINANZAS

**MAESTRO HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN II, 26 Y 27 FRACCIONES I Y II Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, 19 FRACCIÓN III, 23 Y 24 FRACCIONES XXXVII, XXXVIII Y LXIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3 FRACCIÓN XVIII, 5, 8, 9, 30 FRACCIÓN II, Y 32 FRACCIÓN VIII Y XLVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y**

### C O N S I D E R A N D O

Que la Dirección General de Recursos Materiales, tiene entre sus funciones la de adquirir los bienes muebles y contratar, en el ámbito de su competencia, los servicios de cualquier naturaleza que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, conforme a sus respectivos programas de adquisiciones.

Que los días, **23, 24, y 30 de Abril 2016**; en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos, son días no laborables en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos, con el propósito, en este caso, de no desfasar los procedimientos adquisitivos y de contratación de servicios que se requieran.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas ha tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS REFERIDOS PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PUEDAN SUBSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE, HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, CON BASE EN LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO.-** Se habilitan los días **23, 24, y 30 de Abril de 2016**; exclusivamente para que la Dirección General de Recursos Materiales y el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, puedan substanciar los procedimientos de contratación de servicios de lavandería, limpieza e higiene, hasta la suscripción del contrato, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en uno de los diarios de mayor circulación nacional y en uno de mayor circulación en la Capital del Estado.

**TERCERO.-** El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados los cuales se señalan en el punto primero.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los diecinueve días del mes de abril 2016.

**MTRO. HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**(RÚBRICA).**

---

### A V I S O S   J U D I C I A L E S

---

#### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 144/2016 JULIA FLORES GARCÍA, promueve el PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN JUDICIAL, a efecto de acreditar en los términos del artículo 3.24 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, LA PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE a que haré referencia en las líneas posteriores, dado a que transcurrido el tiempo y las condiciones exigidas para prescribirlo a mi favor y que por ende me he convertido en propietario. Fundado para hacerlo en las siguientes consideraciones de hechos y de derecho: HECHOS 1. En fecha nueve de agosto del año mil novecientos noventa y ocho, la suscrita en mi carácter de comprador celebré contrato privado de compra venta con el señora J. HERMENEGILDO GONZALEZ GONZALEZ, quien también es conocido como JOSE HERMENEGILDO GONZALEZ GONZALEZ, en su carácter de propietario y vendedor respecto del bien inmueble ubicado en aquel entonces en calle cerrada de Adolfo López Mateos, s/n, Barrio la Concepción, en el Poblado de San Cristóbal Huichochitlán, Municipio de Toluca, México, Estado de México; inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.75 metros y colinda con calle cerrada de Adolfo López Mateos. AL SUR: 13.75 metros y colinda

con Rosalío González, AL ORIENTE: 37.00 metros y colinda con Marcelino González y AL PONIENTE 37.00 metros y colinda con Guillermina González, con una superficie de 518.00 metros cuadrados. 6. De igual modo, adjunto el plano descriptivo y de localización del inmueble motivo del presente asunto, bajo el ANEXO SEIS Y SIETE. Conforme a esta última documental en fecha reciente la autoridad Catastral del H. Ayuntamiento de Toluca, a fin de precisar las medidas y colindancias que actualmente guarda el inmueble de mi propiedad, siendo que desde el momento en que se celebró la operación de compraventa a la actualidad dicho predio ha sido afectado principalmente por la alineación de la calle privada de Cuauhtémoc antes cerrada de Adolfo López Mateos pues dicha vía ha sufrido modificaciones a través de los años razón por la cual el inmueble del que soy poseedor ha sido afectado en sus medidas, asimismo la propiedad de los inmuebles colindantes ha cambiado quedando actualmente de la siguiente forma: AL NORTE: 13.75 metros y colinda con calle privada de Cuauhtémoc, AL SUR: 13.75 metros y colinda con Israel González Garduño, AL ORIENTE: 37.00 metros y colinda con María Fausta Guadalupe González González y AL PONIENTE: 37.00 metros y colinda con Teresa González González, con una superficie de 518.00 metros cuadrados.

EL JUEZ ADMITE LA SOLICITUD EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, EN CONSECUENCIA, PUBLIQUENSE UNA RELACION DE LA MISMA EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR

CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO EN TERMINOS DE LEY.-TOLUCA; SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-FECHA DE VALIDACION: SIETE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YOLANDA GONZALEZ DIAZ.-RÚBRICA.

1751.-20 y 25 abril.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NUMERO: 1289/08.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos originales del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, seguido por DOCUFORMAS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de JOSÉ LUIS BARRERA REYES y ALMA LETICIA QUEZADA REYES, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil, Licenciada FABIOLA VARGAS VILLANUEVA, mediante auto dictado dentro de Audiencia de Remate en Segunda Almoneda de fecha once de Febrero y auto de veintiocho de Marzo, ambos del dos mil dieciséis, señaló LAS DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS. Para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN TERCERA ALMONEDA, SIN SUJECIÓN A TIPO, respecto del inmueble hipotecado ubicado en: CALLE HACIENDA MARTÍN CABALLERO NÚMERO 65, LOTE 12, MANZANA XIII, COLONIA HACIENDA DE LAS PALMAS, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, debiendo los licitadores o postores que quieran intervenir en la subasta, exhibir cuando menos el 10% de la cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda, esto es la cantidad de \$5'002,400.00 (CINCO MILLONES DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 574, 584 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES EN EL PERIODICO "EL UNIVERSAL", EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA Y EN LOS DEL JUZGADO, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES, Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO. EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO Y EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE POR IGUAL PLAZO.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. RAQUEL VELASCO ELIZALDE.-RÚBRICA.

1768.-20 abril y 2 mayo.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 504/2009.

SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLÓN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE "hoy CIBANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE DIVISIÓN FIDUCIARIA", en contra de MARTHA EULALIA MÉNDEZ ZARCO y ELEAZAR RAMÍREZ MEDINA, expediente 504/2009, LA C. JUEZ SEXAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. Dicto un autos y que en su parte conducente dice: Ciudad de México, a

veintitrés de febrero de dos mil dieciséis. "...se manda a sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble denominado VIVIENDA DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO COMERCIALMENTE "LOS HÉROES", UBICADO EN NÚMERO INTERIOR 2 SECTOR 47, MANZANA 153, LOTE 42, VIVIENDA 2, COLONIA LOS HÉROES TACAMAC, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 62.11 METROS CUADRADOS, y para tal efecto se señalan las DIEZ HORAS DEL DOCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, por lo que convóquense postores por medio de EDICTOS, sirve de base para el remate la cantidad de \$509,300.00 (QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor de avalúo rendido por el perito de la parte actora, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido. ...".

PARA SU PUBLICACIÓN por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-Ciudad de México, a 29 de febrero de 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", MAESTRA CELIA HERNÁNDEZ PATIÑO.-RÚBRICA.

1764.-20 abril y 2 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A PEDRO PALMA VENTURA y JOSEFINA MARGARITO TRANQUILINO.

En los autos del expediente, 733/2015 relativo al PROCEDIMIENTO ORDINARIO CIVIL, promovido por JUANA MARCELA VARGAS ESPINOZA, en contra de PEDRO PALMA VENTURA, JOSEFINA MARGARITO TRANQUILINO y EUGENIO ALVAREZ PATRICIO, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, mediante auto del DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, ordenó el emplazamiento por edictos a PEDRO PALMA VENTURA Y JOSEFINA MARGARITO TRANQUILINO, de lo siguiente:

A).- La nulidad del contrato de compraventa de fecha 17 de Noviembre del año 2012 celebrado entre el Sr. Pedro Palma Ventura como vendedor y el Sr. Eugenio Alvarez Patricio como comprador, respecto de un inmueble con superficie de 2,282.02 metros cuadrados. Por carecer de derecho sobre dicho inmueble el vendedor, Sr. Pedro Palma Ventura, ya que pertenece exclusivamente a la suscrita, quien no he realizado ninguna venta del mismo.

B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación del registro del bien inmueble con clave catastral numero 104 01 143 26 00 0000 a nombre del Sr. Eugenio Alvarez Patricio ante las oficinas de Catastro Municipal de Temoaya, México; para que en su momento oportuno realizar el traslado de dominio de dicho inmueble a nombre de la suscrita, y aparezca dicha clave catastral a mi nombre, por ser la única propietaria del mismo.

C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Basándose en los siguientes hechos:

1.- Con fecha 8 de noviembre del año 2011 adquirí mediante contrato de compraventa de los señores Pedro Palma Ventura y Josefina Margarito Tranquilino en su carácter de vendedores, un inmueble ubicado en domicilio conocido Barrio de Pothe, Municipio de Temoaya México, con una superficie de 2,282.02 metros cuadrados.

2.- Como es de verse en la cláusula primera de dicho contrato en la fecha de su adquisición me fue entregada la posesión del mismo con sus entradas y salidas, y todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, y desde esa fecha lo he venido poseyendo de manera continua, publica de buena fe y como legítima propietaria.

3.- Es el caso de que en fecha 09 de febrero del año 2015, presente escrito ante el C. Director de Catastro Municipal de Temoaya México, solicitando el Traslado de Dominio a nombre de la suscrita del citado inmueble, y con fecha 17 de febrero del presente año recibí respuesta en el sentido de no ha lugar de proveer de conformidad lo solicitado en virtud de que el inmueble del cual pretendo realice traslado de dominio ya se encuentra registrado a nombre del Sr. Alvarez Patricio Eugenio, con clave catastral 104 01 143 26 00 0000 y que dicho registro se llevó a cabo el día 13 de diciembre del año 2012 y que el Sr. Pedro Palma Ventura le vende al Sr. Alvarez Patricio Eugenio, y se dejan a salvo los derechos para hacerlos valer en la forma que se considere conveniente.

4.- En virtud de lo anterior en fecha 27 de marzo del año en curso presente nuevamente escrito ante el Director de Catastro Municipal de Temoaya México, ahora solicitándole la asignación de clave catastral para integrar el inmueble ahora motivo del juicio al padrón catastral y realizar los pagos de impuestos predial a mi nombre; y con fecha 7 de abril del año en curso, recibí respuesta en el sentido de que dicho inmueble tiene asignada la clave catastral 104 01 143 26 00 0000 a nombre de Eugenio Alvarez Patricio desde el día 13 de diciembre del año 2012, y que no se puede inscribir el inmueble en dos ocasiones. Y se dejan a salvo mis derechos para hacerlos valer en la forma en que considere conveniente.

5.- A esta última respuesta le fue anexado copia simple del apéndice del expediente que obra en las oficinas de catastro Municipal de Temoaya México, en la que se aprecia la existencia de contrato de compraventa entre los señores Pedro Palma Ventura y Eugenio Alvarez Patricio, sobre el inmueble multicitado, celebrado en fecha 17 de noviembre del año 2012, sin que el vendedor Sr. Pedro Palma Ventura haya tenido derecho alguno sobre dicho bien para venderlo, al ser de mi exclusiva propiedad desde el día 8 de noviembre del año 2011, fecha en que lo adquirí; motivo por el cual me veo en la necesidad de promover el presente juicio, para el efecto de que en su momento oportuno declare la nulidad absoluta de dicho contrato y la eliminación del nombre del señor Eugenio Alvarez Patricio de la asignación de la clave catastral ante las oficinas de catastro municipal de Temoaya México, y pueda la suscrita realizar el traslado de dominio a mi nombre como única propietaria.

Los presentes edictos se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y el boletín judicial.-Toluca, Estado de México, marzo treinta y uno de dos mil dieciséis.-LICENCIADA EVA MARIA MARLEN CRUZ GARCÍA, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO.-RÚBRICA.

1771.-20, 29 abril y 11 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO:**

Se hace saber que en el expediente número 740/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPIÓN, promovido por ROSA MARÍA GUADARRAMA SOTO Y ALBERTO CABALLERO ACEVEDO, en contra de ANTONIO NADIM SALEM FARAH, JOSÉ ANTONIO BISTENI, FARAH, FRANCISCO ARENAS VILLANUEVA, CARLOS DELGADO GARCÍA GRANADOS Y JORGE BISTENI FARAH, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, y en el cual el Juez del Conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto del cuatro de abril de dos mil dieciséis, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado ADOLFO ESTRADA BERNAL, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento

que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: I.- EL RECONOCIMIENTO de que ha operado a favor de los promoventes ROSA MARÍA GUADARRAMA SOTO y ALBERTO CABALLERO ACEVEDO, la USUCAPIÓN como medio de adquirir la propiedad de los bienes mediante la posesión de los mismos, durante el tiempo y con las condiciones establecidas en el Código Civil abrogado, respecto del inmueble que en el capítulo de hechos se describirá. II.- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS que se originen con motivo del presente juicio, para el caso de que los demandados se opongan al cumplimiento de la prestación anterior. HECHOS: 1.- Como se acredita con el Contrato Privado de Compraventa que se acompaña a la presente, el uno de septiembre del año dos mil uno, adquirimos de los señores ANTONIO NADIM SALEM FARAH, JOSE ANTONIO BISTENI FARAH, FRANCISCO ARENAS VILLANUEVA, CARLOS DELGADO GARCÍA GRANADOS Y JORGE BISTENI FARAH, la casa número 310 ubicada en Calle Francisco González Bocanegra y terreno sobre el cual está construida, en Valle de Bravo, México, el cual tiene una SUPERFICIE DE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE, en treinta y un metros con calle de su ubicación. AL PONIENTE, en treinta y un metros con propiedad de los señores Eduardo Vertiz y Esteban Jerónimo. AL NORTE, en cuarenta y cinco metros con casa del señor Maximino Estrada. AL SUR, en cuarenta y cinco metros linda con propiedad de la señora Concepción Fonseca de Casas, y a partir de esa fecha la hemos poseído en concepto de propietarios, en forma pública, sin interrupciones, esto es en forma continua y de buena fe, condiciones que de acuerdo a la Ley Civil son aptas para la prescripción del inmueble del cual nos ostentamos como propietarios a la vista de todos los vecinos del lugar. 2.- De acuerdo con el artículo 932 del Código Civil anterior al vigente, venimos a demandar de ADOLFO ESTRADA BERNAL, el reconocimiento de haber operado a nuestro favor la USUCAPION como medio de adquirir los bienes por haberlos poseído durante el tiempo y las condiciones establecidas por la Ley Sustantiva Civil, ello en atención a que dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, a nombre del demandado bajo la Partida 2641 dos mil seiscientos cuarenta y uno, a fojas 9 vuelta y 10 diez, del Libro Primero, Sección Primera, Volumen X, de fecha 12 doce de junio de 1969. 3.- A partir del día de celebración del contrato referido, el uno de septiembre del año dos mil uno los hoy demandados, ANTONIO NADIM SALEM FARAH, JOSE ANTONIO BISTENI FARAH, FRANCISCO ARENAS VILLANUEVA, CARLOS DELGADO GARCÍA GRANADOS Y JORGE BISTENI FARAH hicieron entrega de la posesión material a los promoventes de la casa número 310 ubicada en Calle Francisco González Bocanegra y terreno sobre el cual está construida, individualizado con antelación, en forma pacífica continua, pública, en carácter de dueños e ininterrumpidamente. 4.- Como se manifiesta en puntos anteriores, entramos ha poseer el inmueble motivo del presente juicio en virtud de haberlo adquirido a través de Contrato Privado de Compraventa, esto es, con justo título traslativo de dominio, por lo que la causa generadora de dicha posesión es el multicitado Contrato de compraventa. 5.- A efecto de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 933 del Código Civil en comento, se solicita de su Señoría que, una vez que Cause Ejecutoria la Sentencia Definitiva en donde se decrete que se ha consumado la Usucapión a nuestro favor y que, como consecuencia de poseedores nos hemos convertido en propietarios de dicha fracción de terreno por Usucapión, se ordene la Cancelación Total del Asiento Registral a que se hace referencia en el punto número dos de la presente demanda, remitiendo para tal efecto Copias Certificadas de la misma con los insertos necesarios al C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito de Valle de Bravo, México, para que proceda a inscribir dicha resolución,

misma que servirá de Título de Propiedad a los promoventes. Se dejan a disposición del demandado ADOLFO ESTRADA BERNAL, en la Secretaría de éste Juzgado, las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas.

Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Gaceta del Gobierno del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Población, así como en el Boletín Judicial.-Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los catorce días del mes de abril del año dos mil dieciséis. --- DOY FE. --- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 04 de Abril de 2016.-Secretario de acuerdos, Licenciado José Luis Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1776.-20, 29 abril y 10 mayo.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente 822/2011, relativo al Procedimiento Especial de Desahucio, promovido ante el Juzgado Mixto de Cuantía Menor de Lerma de Villada, Estado de México, por **ESTELA GUZMÁN GUERRERO**, en contra de **IRMA MAYORGA MEJÍA**, se señalaron las DOCE HORAS DEL SEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE de los bienes embargados, y descritos a continuación:

a) VEHICULO MARCA CHRYSLER, CLASE Y TIPO SEDAN, MODELO 2000, SUBMARCA: STRATUS, NÚMERO DE SERIE: 3B3DJ56S5YT226121, PLACAS DE CIRCULACIÓN: LWC 50-20 DEL ESTADO DE MÉXICO, COLOR NEGRO, MOTOR CUATRO CILINDROS, CUATRO PUERTAS.

b) Cincuenta por ciento del inmueble ubicado en: CALLE HACIENDA JURICA, NÚMERO TREINTA Y CINCO (35), FRACCIONAMIENTO SANTA ELENA, MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE CUENTA PREDIAL: 041-052-72-26-000000, PROPIETARIA IRMA MAYORGA MEJIA, con los siguientes datos registrales: asiento 381-1688, volumen 52, foja setenta vuelta, folio real 00014934, de fecha seis de febrero de dos mil uno, clave catastral 0410527226, con las siguientes medidas y colindancias: lote veintiséis (26), manzana trescientos tres (303), superficie ciento noventa metros cuadrados (190 m2), al norte: diecinueve (19) metros, colinda con lote veintisiete (27), al sur: diecinueve (19) metros, colinda con lote veinticinco (25), al oriente (este): diez (10) metros, con lote quince, al poniente (oeste): diez metros, colinda con calle Hacienda Jurica.

Para lo anterior, se ordena anunciar la venta mediante la publicación de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado, por UNA SOLA VEZ, sin que medien menos de siete días entre la publicación del edicto y la celebración de la Almoneda de Remate, en cumplimiento a los numerales 2.229 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles en la entidad.

En consecuencia y en estricto acatamiento a lo establecido por el numeral 2.235 de la ley en cita, se establece que el precio que ha de servir para el remate es la cantidad de \$ 19,000.00 (DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para el automóvil, y \$ 1,918,525.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL), para el inmueble (atenta a que solo se rematara el cincuenta por ciento de éste), sumas que resultan una vez que se ha deducido el cinco (5%) del valor establecido inicialmente; siendo postura legal la que cubra los importes fijados, debiéndose convocar a los postores que deseen comparecer a la celebración de la Almoneda señalada, quienes al momento de formular su postura, deberán hacerlo conforme a los requisitos señalados por el artículo 2.240 del Código adjetivo civil en consulta; quedando a disposición de la parte actora en la Secretaría de este Juzgado el edicto correspondiente.

c) En términos del numeral 2.247 de la Ley en aplicación, se hace saber a la demandada que, para el caso de que exista adjudicación, puede, antes de que se declare fincado el remate, liberar sus bienes, si paga lo sentenciado.

d) Por último, si bien el numeral 2.257 de la ley procesal dispone reglas específicas para el remate de bienes muebles (que en el caso aplicaría por lo que respecta al automóvil embargado), no menos cierto es que ordenar el remate por separado de ambos bienes causaría mayores perjuicios y gastos a las partes en procedimiento, y la valía en que podrían rematarse éste afectaría considerablemente los intereses de la enjuiciada, por lo anterior es que se ha procedido en los términos contenidos en este auto.

Dado en Lerma de Villada, México a once de marzo de dos mil dieciséis.-DOY FE.-Validación: fecha de acuerdo que ordena publicar: ocho de marzo de dos mil dieciséis. LIC. JOSEFINA HERNÁNDEZ RAMÍREZ, Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto de Cuantía Menor de Lerma de Villada, Estado de México.-SECRETARIO, LIC. JOSEFINA HERNÁNDEZ RAMÍREZ.-RÚBRICA.

1755.-20 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION  
DE DOMINIO PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 128/2016, LORENA GÓMEZ GÓMEZ, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en la comunidad de Barrio de San Pedro, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 24.00 metros colinda con: J. CONCEPCIÓN MORENO NIETO

AL SUR: 24.00 metros colinda con: LORENA GÓMEZ GÓMEZ

AL ORIENTE: 2.50 metros y colinda con: calle Educación

AL PONIENTE: 2.50 metros y colinda con: GUMECINDO MORENO OVANDO, con una superficie aproximada 60.00 metros cuadrados.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito judicial de Toluca, el Juez dio entrada a la solicitud y ordeno su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial, "GACETA DEL GOBIERNO" y otro periódico de mayor circulación de esta localidad. Se hace saber a las personas que se crea con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.-Se expide el presente a los diez días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.-SECRETARIO, LIC. MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCÍA.-RÚBRICA.

1756.-20 y 25 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

GUILLERMO JIMÉNEZ GARCÍA, por su propio derecho, bajo el expediente número 361/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no contencioso (Información de Dominio), respecto de un INMUEBLE UBICADO EN AV. INSURGENTES ESQUINA CON CALLE SAUCE SIN NÚMERO, EN EL BARRIO DE ZAPOTLÁN, SANTA MARÍA CUEVAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO Y DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 28.00 metros con

Concepción Guzmán Oropeza; AL SUR: 28.00 metros con Calle Sauce; AL ORIENTE: 18.00 metros con Av. Insurgentes; y AL PONIENTE: 19.50 metros con Concepción Guzmán Oropeza; con una superficie de 525.00 Metros Cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a los catorce días del mes de abril dos mil dieciséis (2016).-VALIDACION DE EDICTO acuerdo de fecha trece de abril del año dos mil dieciséis (2016).-Funcionario LICENCIADA YEIMI AYDEE SANTIAGO GUZMAN, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

756-A1.-20 y 25 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

KARINA TAPIA MARTINEZ, ha promovido ante éste Juzgado por propio derecho, bajo el número de expediente número 285/2016, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en: LA CABECERA ACTUALMENTE "SOLAR LA CABECERA" UBICADO EN CALLE PLAZA DE LA CONSTITUCION, NUM. 6, CABECERA MUNICIPAL COYOTEPEC, ESTADO DE MEXICO; inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 7.39 metros (siete punto treinta y nueve metros) y colinda con calle San Cristóbal.

AL SUR: 6.12 metros (seis punto doce metros), y colinda con calle 5 de Mayo.

AL ORIENTE: 27.10 metros (veintisiete punto diez metros) y colinda con predio de ROGELIO CALLEJAS ZAVALA Y ANITA CALLEJAS VELÁZQUEZ.

AL PONIENTE: 27.65 metros (veintisiete punto sesenta y cinco metros) y colinda con Calle Plaza de la Constitución.

Con una superficie de 185.09 (ciento ochenta y cinco punto nueve) metros cuadrados.

Para su publicación de por dos veces con intervalos de por los menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación (Rapsoda), para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho y comparezca a este Juzgado a deducirlo. DOY FE. Fecha en que se ordena la publicación el treinta de marzo del año dos mil dieciséis y expedidos en fecha cinco de abril del dos mil diez. DOY FE.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado JUAN LUIS NOLASCO LOPEZ.-RÚBRICA.

762-A1.-20 y 25 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ  
E D I C T O**

SE HACE SABER QUE EN EL EXPEDIENTE 458/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO LA INMATRICULACIÓN JUDICIAL PROMOVIDO POR FLORENTINO ROMERO RAMIREZ, EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL CON RESIDENCIA EN LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO AUTO QUE ADMITIÓ LA DEMANDA Y POR AUTO DE 06 DE ABRIL 2016. SE ORDENO EDICTOS: RESPECTO DEL INMUEBLE DENOMINADO "TEPATLACO" UBICADO EN EL PUEBLO DE LA MAGDALENA ATLIPAC, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, UBICADO Y CONOCIDO

ACTUALMENTE EN CALLE MINAS S/N. COLONIA TEPAPACALCO LOS REYES ACAQUILPAN, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, POR LA CANTIDAD 25,826.52 METROS CUADRADOS, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORTE: MIDE 213 METROS CUADRADOS CON DANIEL BARRERA MORENO, AL SUR: MIDE 149 METROS, CON DANIEL BARRERA MORENO. AL ORIENTE: MIDE 163 METROS, CON CALLE NOCHE BUENA, Y AL PONIENTE 167 METROS CON CALLE AZUCENA. HECHO: CELEBRO CONTRATO DE COMPRA VENTA CON EL SEÑOR DANIEL BARRERA MORENO, RESPECTO DEL INMUEBLE Y CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SEÑALADAS, HECHO 2.- SOLICITANDO SE TENGA A BIEN ORDENAR LA CITACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUIEN PUEDE SER EMPLAZADO EN EL DOMICILIO PLAZA GRAL. LUIS CERÓN SIN NÚMERO, CD. LOS REYES ACAQUILPAN, MUNICIPIO DE LA PAZ ESTADO DE MÉXICO, RESPECTO DE LOS VIENTOS ORIENTE Y PONIENTE, ASÍ COMO AL COLINDANTE DANIEL BARRERA MORENO, QUIEN PUEDE SER NOTIFICADO EN EL DOMICILIO DE CALLE NUEVO LEÓN, S/N, LOTE 98, MANZANA 1, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, MUNICIPIO DE LA PAZ ESTADO DE MÉXICO, HECHO 3.- OFRECIENDO COMO TESTIGOS PARA ACREDITAR LA POSESIÓN DEL PREDIO EN CUESTIÓN A LOS SEÑORES ISRAEL GARCÍA JUÁREZ, SONIA BLANCA NIÑO FLORES Y FRANCISCO JAVIER JUAREZ RODRIGUEZ PARA EFECTO DE QUE SEAN DEBIDAMENTE NOTIFICADOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO HECHO 4.- QUE EL SEÑOR FLORENTINO ROMERO RAMÍREZ. HA REALIZADO ACTOS DE POSESIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO "TEPATLACO" UBICADO EN EL DOMICILIO DE REFERENCIA Y EN CONSECUENCIA DE LOS ACTOS DE POSESIÓN RELIZADOS, SE HA CONVERTIDO EN PROPIETARIO, EN CONSECUENCIA SOLICITANDO SE INSCRIBA LA RESOLUCIÓN. EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN RAZÓN DE QUE LO HA VENIDO POSEYENDO EN CONCEPTO DE PROPIETARIO, DE MANERA PUBLICA, PACIFICA. CONTINUA Y DE BUENA FE, REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY PARA QUE OPERE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, AGREGANDO QUE EL INMUEBLE CARECE DE ANTECEDES REGISTRALES POR LO QUE SOLICITAN SE GIRE OFICIO ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA CORROBORAR LO MANIFESTADO PROMOVRIENDO LAS PRESENTES DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PARA EFECTO DE INMATRICULAR EL MULTICITADO PREDIO Y ADMITIDAS LAS DILIGENCIAS, PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACIÓN LA PAZ, MÉXICO, A SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 06 de abril de 2016.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HÉCTOR REYES DOMINGUEZ.-RÚBRICA.

263-B1.-20 y 25 abril.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE 793/14.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en audiencia de fecha dieciséis de marzo del año dos mil dieciséis, dictado en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra

de IVAN LUNA GARCIA, la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal, señalo LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en TERCERA ALMONEDA, respecto de la VIVIENDA 1, CALLE MONTE DE LA CRUZ, EDIFICADA SOBRE EL LOTE 54, MANZANA 37, CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL POPULAR COMERCIAL Y DE SERVICIOS), LA ALBORADA, UBICADA EN LA CARRETERA CUAUTITLAN-MELCHOR OCAMPO NUMERO 7, COLONIA LOMA DE XOCOTLA, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, con una superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad que sirvió como base para la segunda almoneda esto es \$431,200.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$287,466.66 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$43,120.00 (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. (BANSEFI), aperecidos que de no hacerlo no podrán fungir como posibles postores.

Para su publicación por una sola vez debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, en la SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, en los estrados de este Juzgado, en el periódico "LA RAZON" proceda a publicar los edictos en LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE y en el PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION de dicha Entidad.- Ciudad de México, a 18 de marzo del 2016.-En cumplimiento al acuerdos 50-09/2013 emitido en sesión plenaria ordinaria por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal de fecha veintiséis de febrero de 2013.-LA C. SECRETARIA CONCILIADORA DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL, LIC. ITZI YURENI PADILLA MARTINEZ.-RÚBRICA.

1759.-20 abril.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO NUMERO 418/2006, PROMOVIDO POR RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V. EN CONTRA DE VICTOR LUJÁN ALDABA Y MARICELA MARGARITA GONZÁLEZ SIERRA DE LUJAN. EL C. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DÉCIMO NOVENO DE LO CIVIL DICTÓ DOS AUTOS QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICEN: "...para que tenga lugar la audiencia de remate **EN PRIMERA ALMONEDA Y EN PUBLICA SUBASTA** del bien inmueble dado en garantía hipotecaria que se identifica conforme al certificado de gravámenes expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Nezahualcóyotl, México, como: **VIVIENDA QUINCE, DEL RÉGIMEN DE CONDOMINIO NÚMERO 1, DEL CONDOMINIO 17, TIPO UNIFAMILIAR COMERCIALMENTE IDENTIFICADO SOBRE LA CALLE DE RETORNO DE BOSQUES DE ROMA NÚMERO 2, MANZANA 5, FRACCIONAMIENTO LAS ARMAS I-II, COLONIA PRADOS DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE NEZAHUÁLCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO**, así como los derechos de copropiedad que le son anexos e inseparables equivalentes al dos punto cero seis mil novecientos sesenta y tres por ciento en relación al condominio al que pertenece y con su correspondiente patio de servicio, inscrito a nombre de **VICTOR LUJAN ALDABA**, se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO**, siendo precio de avalúo, la cantidad de **\$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes

del precio de avalúo y para participar en el remate como postor deben los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la Ley una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Convóquese a postores..."

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados de este H. Juzgado, en la Tesorería de la Ciudad de México, en el periódico Diario Imagen así como en los lugares que señale el Juez exhortado en Nezahualcóyotl, Estado de México.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. PORFIRIO GUTIÉRREZ CORSI.-RÚBRICA.

1763.-20 abril y 2 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JESUS JOAQUIN AGUILAR en el expediente 572/2010, en cumplimiento a lo ordenado mediante autos de fechas SEIS DE AGOSTO, TRES DE SEPTIEMBRE, CATORCE Y VEINTISEIS DE OCTUBRE TODOS DEL AÑO DOS MIL QUINCE Y VEINTE DE ENERO Y TRES DE MARZO, AMBOS DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS:

- - -Se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga lugar la audiencia de REMATE EN TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO DEL INMUEBLE DADO EN GARANTÍA HIPOTECARIA, ubicado en LA VIVIENDA UNO, DEL LOTE 46 (CUARENTA Y SEIS) DE LA MANZANA 97 (NOVENTA Y SIETE) DE LA CALLE BOSQUE DE LAS CAOABAS, DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "LOS HÉROES DE TECAMAC II", SECCIÓN BOSQUES, UBICADO EN LA CARRETERA FEDERAL LECHERIA TEXCOCO AUTOPISTA MEXICO PACHUCA SIN NÚMERO MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, con la superficie, medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos y avalúos respectivos, debiéndose convocar postores. Sirve de base para el remate la cantidad de \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M.N.), precio del avalúo, quedando obligados los postores que quieran participar en la citada almoneda para exhibir billete de depósito que cubra la cantidad del diez por ciento del precio señalado.

EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO DE MÉXICO", DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.- CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE MARZO DEL AÑO 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LICENCIADO JAVIER MENDOZA MALDONADO.-RÚBRICA.

1766.-20 abril y 2 mayo.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

EXP. NUM. 92/2014.

"B".

En los autos del Juicio de ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de COLIN GARDUÑO ALICIA, se dictó dos auto que a la letra dice:

En la Ciudad de México a ONCE de marzo del dos mil dieciséis.

- - - Agréguese a su expediente 92/2014 el escrito de cuenta del apoderado de la actora y visto que la parte demandada se abstuvo de exhibir el avalúo que le corresponde conforme a lo ordenado por auto de dos de marzo los corrientes, se le tiene por conforme con el exhibido por su contraria en términos del artículo 486 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, en tal virtud se tiene como base para el remate el exhibido por el perito de la parte actora, con fundamento en la fracción III del Ordenamiento Legal antes invocado, asimismo y con fundamento en el artículo 570 del Código Procesal Civil, para que tenga lugar la audiencia de REMATE EN PRIMER ALMONEDA del bien inmueble hipotecado identificado en la Sentencia Definitiva como "VIVIENDA NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y SEIS, DEL LOTE NÚMERO NUEVE, DE LA MANZANA DOS (ROMANO) DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES MIXTO (SOCIAL PROGRESIVO, INTERES SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIO) DENOMINADO GEOVILLAS EL NEVADO, UBICADO EN CARRETERA FEDERAL TOLUCA-VALLE DE BRAVO KILOMETRO DOCE, SIN NÚMERO EN EL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, con la descripción medidas y colindancias asentadas en el citado documento, y que se identifica en el certificado de gravámenes como VIVIENDA NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y SEIS, DEL LOTE NÚMERO NUEVE, DE LA MANZANA II (ROMANO) DEL CONJUNTO URBANO GEOVILLAS EL NEVADO, MUNICIPIO DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO y señalado en el avalúo como VIVIENDA NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y SEIS, DEL LOTE NÚMERO NUEVE, DE LA MANZANA DOS (ROMANO) DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES MIXTO (SOCIAL PROGRESIVO, INTERES SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIO) DENOMINADO GEOVILLAS EL NEVADO, UBICADO EN CARRETERA FEDERAL TOLUCA-VALLE DE BRAVO KILOMETRO DOCE, SIN NÚMERO EN EL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO Con las medidas y colindancias que se encuentran en actuaciones; se señalan las 09:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, lo anterior considerando el término de publicación de los edictos así como la ubicación del bien sujeto a remate y la publicación del edicto en el lugar donde se localiza este.- Sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, siendo, postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad. PUBLÍQUENSE EDICTOS CONVOCANDO POSTORES POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO, EN LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN EL PERIÓDICO "MILENIO", MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO; y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Tribunal, con fundamento en el artículo 572 del Código Adjetivo Civil, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en el Municipio de Toluca, Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado publique los edictos convocando postores como esta ordenado en este proveído en los sitios de costumbre de aquella Entidad.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Séptimo de lo Civil Lic. Gloria Montaña Tapia, ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Lic. Graciano Álvarez Rico, que autoriza y da fe.- Doy fe.

PUBLÍQUENSE EDICTOS CONVOCANDO POSTORES POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO, EN LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN EL PERIÓDICO "MILENIO", MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. GRACIANO ALVAREZ RICO.-RÚBRICA.

1770.-20 abril y 2 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

Que en el expediente número 24/2016 ADAN VALENCIA CAMPOS, promoviendo por mi propio derecho, en la vía Ordinaria Civil y en ejercicio de la acción real de usucapión, vengo a demandar a la EMPRESA DENOMINADA TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA, Sociedad Anónima de Capital Variable, con domicilio ubicado en Av. Ricardo Flores Magón S/N, Santa Cruz Oztzacatipán, Toluca, Estado de México, domicilio que se proporciona a fin de que la parte demandada sea emplazada a juicio y de quien demando las siguientes: PRESTACIONES: La Prescripción Positiva, operada en mi favor por USUCAPION del LOTE: 23, el cual se ubica en la Manzana Número 1, Condominio 9, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: NORTE: 11.00 M2, SUR: 11.00 M2 ORIENTE: 20.78 M2, PONIENTE: 20.78 M2. CON UNA SUPERFICIE DE 227.90 M2. Inmueble que adquirí y se ubica en el Conjunto Urbano denominado "RANCHO SAN JOSE", mismo que se establece en el contrato de compraventa que celebre con TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA, S.A. de C.V. CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA SAN JOSE, en fecha veintisiete (27) de marzo de mil novecientos noventa y nueve (1999). Como consecuencia de lo anterior la Cancelación de la Inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, de la Lotificación en Condominio Horizontal de tipo Habitacional Residencial de fecha 02/10/2002, Volumen 450, Libro Primero, Sección Primera, Foja 81, Partida 542, el cual se encuentra inscrita a favor de TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA S.A. DE C.V. La inscripción a favor del suscrito ADAN VALENCIA CAMPOS de dicha declaratoria de propiedad, conforme lo marca la Ley de la materia que se aplica al caso en concreto, sobre la superficie de 227.90 metros cuadrados. El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. Fundó la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: HECHOS: 1.- Por Escritura Pública Número tres mil quinientos veinticinco, Volumen ciento veinticinco especial, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos noventa y tres, otorga ante la Fe de la Licenciada Liliana Castañeda Salinas, entonces Notario Público Interino número Diecisiete de esta Capital, Inscrita en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la Partida número ciento cuarenta y seis al ciento cincuenta y dos guión seis mil novecientos cincuenta y dos, del Volumen trescientos cuarenta y tres, a foja veintiún con fecha diecisiete de junio de mil novecientos noventa tres, la empresa denominada TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, adquirió por contrato de COMPRA-VENTA, entre otros el lote de terreno marcado con el número tres, resultante de la subdivisión de las fracciones del "Rancho San José", el ubicado en la población de San Mateo Oztzacatipán, Municipio de Toluca, Estado de México, con una superficie de quinientos setenta y siete mil seiscientos cincuenta y siete punto mil cuarenta y cuatro metros cuadrados y las medidas y colindancias contenidas en su título. 2.- Por acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en la GACETA DEL GOBIERNO número cuarenta, de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y tres, se autorizó el Conjunto Urbano denominado "Rancho San José", sobre el predio a que se refiere el antecedente primero de este instrumento, como una unidad especial integral, aprobándose el plano general de lotificación. 3.- Por Escritura Pública número diez mil seiscientos noventa y seis, Volumen DCVI, de fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres, otorgada ante la Fe de la Licenciada Liliana Castañeda Salinas, entonces Notario Público Interino número Diecisiete de esta Capital, Inscrita en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la Partida número ochocientos trece al mil noventa y siete guión cuatrocientos cuarenta y dos, del Volumen trescientos cuarenta y siete, a foja noventa y cuatro con fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa cuatro, se hizo constar la Protocolización del Acuerdo de Autorización a que se refiere el antecedente Segundo

de este Contrato y el Plano de Lotificación del conjunto urbano denominado "Rancho San José" de donde resultaron condominiales y unifamiliares entre los que se encuentran el lote que va ser objeto de la presente operación y que a continuación se describe: 4.- Las partes convienen en considerar la presente operación "ADCORPUS", es decir que la variación de la superficie del predio no será motivo de ajuste en el precio en sentido alguno y en el estado físico en que se encuentra actualmente: MANZANA NUMERO: 1, CONDOMINIO: 9, LOTE: 23, SUPERFICIE: 227.90 M2, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: 11.00 M2, SUR: 11.00 M2, ORIENTE: 20.78 M2, PONIENTE: 20.78 M2. Para acreditar lo antes narrado en los hechos que anteceden, exhibo COPIA CERTIFICADA, CONTRATO DE COMPRAVENTA, en cuatro hojas, celebrado entre TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y el suscrito ADAN VALENCIA CAMPOS, de fecha veintisiete (27) de marzo de mil novecientos noventa y nueve (1999), pasada ante la Fe de la Licenciada Evelyn del Rocío Lechuga Gómez, Notaria Provisional de la Notaria Pública Número Quince del Estado de México, el cual agrego a la presente como anexo 1 y que constituye la causa generadora de mi posesión. 5.- Así mismo manifiesto a su Señoría que el inmueble denominado LOTE 23, MANZANA 1, del Conjunto Urbano "Rancho San José", Municipio y Distrito de Toluca, Estado de México, con una superficie de 227.90 M2, cuyas medidas y colindancias: NORTE: 11.00 M2, SUR: 11.00 M2, ORIENTE: 20.78 M2, PONIENTE: 20.78 M2. Se encuentra Inscrita Bajo: Lotificación en Condominio Horizontal de Tipo Habitacional Residencial de fecha 02/10/2002, Volumen 450, Libro Primero, Sección Primera, foja 81, Partida 542, se encuentra Inscrita a Favor de TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA S.A. DE C.V., tal y como lo acredita con el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN de fecha ocho de enero de dos mil dieciséis, expedido por la LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA, REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, misma que anexo a la presente como anexo 2. Inmueble que se encuentra pagado en su totalidad, pues en la DECLARACION SEGUNDA del contrato de Compra-Venta se estipulo la forma de pago de dicha operación, tal y como se acredita con los veinticuatro Recibos de Pago a favor del Conjunto Residencial San José por la cantidad de \$3,800.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), los cuales agrego en Copias Certificadas, pasada ante la Fe del Licenciado Gabriel M. Ezeta Moll Notario Público Número 82 del Estado de México, los cuales agrego a la presente como anexo 3. 6.- Desde la fecha que adquirí el inmueble denominado Lote 23, Manzana 1, del Conjunto Urbano "Rancho San José", Municipio y Distrito de Toluca, Estado de México, me encuentro en posesión material y jurídica de dicha superficie de terreno descrita en el hecho marcado con el número cuatro (04) del presente escrito, en concepto de propietario conduciéndome como dueño al ejercer sobre dicha superficie del terreno, el pleno dominio; en forma pacífica, ya que la adquirí sin violencia; en forma pública, dado de que es el conocimiento de la población donde radico de que el suscrito soy propietario de la superficie de terreno motivo del presente juicio: así mismo es continua en virtud de que en ningún momento he interrumpido ni real, personal y jurídicamente la posesión de mi terreno; y de buena fe debido al contrato de compraventa con la EMPRESA DENOMINADA TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. 7.- Desde la fecha en que adquirí el inmueble denominado LOTE 23, MANZANA 1, del Conjunto Urbano "Rancho San José", Municipio y Distrito de Toluca, Estado de México, me encuentro en posesión material del mismo en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, toda vez que he venido ejercitando actos de dominio, realizando todos los trabajos que se requieran para este tipo de labores. 8.- En virtud de que soy adquirente de buena fe y que mi posesión ha sido por el tiempo y las condiciones que establece la Ley Sustantiva Civil necesarias para prescribir por USUCAPION, solicito que en su oportunidad procesal se dicte sentencia definitiva en la que se declare la acción intentada y se ordene la cancelación de la

Inscripción que Obra en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México a favor de TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y se inscriba a nombre del suscrito ADAN VALENCIA CAMPOS que me he convertido en propietario del inmueble denominado LOTE 23, MANZANA 1 del Conjunto Urbano "Rancho San José", Municipio y Distrito de Toluca, Estado de México, con superficie de 227.90 M2, cuyas medidas y colindancias: NORTE: 11.00 M2, SUR: 11.00 M2, ORIENTE: 20.78 M2, PONIENTE: 20.78 M2. Es por ello que por esta vía de nueva cuenta le ratifico que acudo ante su Señoría a solicitar la Prescripción Positiva que ha operado en mi favor por USUCAPIÓN de lo que me corresponde, para acreditar todos y cada uno de los presentes hechos se acompaña a la presente el original de la constancia de posesión de fecha quince (15) de marzo del año dos mil dos (2002), expedida a favor del suscrito ADAN VALENCIA CAMPOS, por parte de DAVID SANCHEZ SANCHEZ y EDUARDO GUTIERREZ NAVA, Delegados Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Toluca, Delegación San Cruz Otzacatipán, como anexo 4; así como croquis de localización del predio del cual solicito la prescripción a mi favor y que agrego a la presente como anexo 5. Dado que se desconoce el domicilio de la demandada persona jurídica colectiva denominada EMPRESA DENOMINADA TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por auto de fecha treinta y uno de marzo dos mil dieciséis, se ordenó realizar el emplazamiento por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y el Boletín Judicial, mismo que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia integrada de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de hacerle saber la voluntad del instaurador del procedimiento. TOLUCA, MÉXICO; SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.

FECHA DE VALIDACION: TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YOLANDA GONZALEZ DIAZ.-RÚBRICA.

1773.-20, 29 abril y 10 mayo.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NUMERO F/262757 en contra de JAVIER ROSAS FERRER expediente 618/2014 LA C. JUEZ SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL, dicto unos autos de fecha dieciocho de febrero y once de marzo ambos de dos mil dieciséis que a la letra dicen: EN LA CIUDAD DE MEXICO, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS, DÍA Y HORA SEÑALADOS PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE RELATIVO AL DEPARTAMENTO NUMERO 23, DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 9, DE LA CALLE SIN NOMBRE, LOTE NUMERO 15, DE LA MANZANA OCHO, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "LOS HEROES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, Y ESTANDO PRESENTE LA C. JUEZ SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL LICENCIADA MARIA DEL CARMEN MIRTA JACARANDA GONZÁLEZ ABARCA, QUIEN ACTÚA ASISTIDA DE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS B, LICENCIADA JOSEFINA BURGOS ARAUJO EL C. JUEZ ACUERDA.- Se tiene por hechas las manifestaciones de la apoderada de la parte actora, toda vez que no comparecieron Postores a la presente almoneda, como lo solicita para que tenga

verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del Bien Inmueble hipotecado, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo el precio del avalúo la cantidad de \$324,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la cantidad de \$259,200.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al veinte por ciento de las dos terceras partes del precio del avalúo realizado en autos. Convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico "EL SOL DE MEXICO" y en los sitios públicos de costumbre, Tesorería del Distrito Federal, por DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS HABILES, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, ...", siendo las once horas con veinticuatro minutos del día de la fecha, firmando al margen al calce la compareciente, en unión de la C. Juez MARIA DEL CARMEN MIRTA JACARANDA GONZÁLEZ ABARCA y de la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada JOSEFINA BURGOS ARAUJO, con quien actúa y da fe.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO SEPTUAGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL, LIC. JOSEFINA BURGOS ARAUJO.-RÚBRICA.

1767.-20 abril y 2 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: RUPERTO ROSAS.

Que en los autos del expediente 808/15 del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por PABLO MELLADO LOPEZ, en contra de RUPERTO ROSAS, tramitado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha seis de abril de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a RUPERTO ROSAS, ordenándose la publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones:

A).- La declaración por sentencia que tenga a bien dictar su Usía en el sentido que la usucapión se ha consumado y he adquirido por ende la propiedad ubicada en Avenida principal también denominada Avenida Paseo de Las Aves número 8, lote 10, manzana 311, esquina calle Prolongación Vicente Guerrero, Colonia Loma Azul, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cual fue adquirido mediante contrato de compra venta de fecha cuatro de julio de mil novecientos setenta y cinco, el que aparece en las diligencias de información ad.perpetuam promovidas por el suscrito en diverso juicio.

B).- Como consecuencia de lo anterior ordenar a quien corresponda a fin que se proceda a la cancelación que obra en el IFREM a nombre de GUILLERMO MELLADO HERRERA, cuya clave catastral originalmente fue 092-13-311-03 del cual se desprende el inmueble, identificado como una fracción del predio ubicado en Avenida principal también denominada Avenida Paseo de Las Aves número 8, lote 10, manzana 311, esquina calle Prolongación Vicente Guerrero, Colonia Loma Azul, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de ciento sesenta y dos metros cuadrados, que actualmente tiene la clave catastral 092-13-311-15-00 0000.

C).- Es menester hacerle saber a su usía, que la posesión real motivo del presente juicio, tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 22.00 metros, colindando con calle Prolongación Vicente Guerrero antes calle sin nombre, AL SUR: 21.80 metros en tres tramos de 8.00, 11.00 y 2.80 metros colindando con predio propiedad del señor Rubén Nieto Álvarez y predio de la Fraccionadora Lomas de Atenco, AL ORIENTE: 17.50 metros en dos tramos de 3.50 y 14 metros colindando con predio propiedad de la Fraccionadora Lomas de Atenco, AL

PONIENTE: 17.00 metros en dos tramos de 10.00 de 10.00 y 7.00 colindando con Rubén Nieto Álvarez y calle principal ahora Avenida Paseo de Las Aves; con una superficie total de terreno aproximada de 289 metros cuadrados, pues el predio objeto de la presente acción que se ejercita, contiene una superficie mayor a la de 162.00 metros cuadrados que se contienen en el contrato fundatorio de la acción.

Lo anterior basado en los siguientes hechos:

A).- Bajo protesta de decir verdad, que por voluntad de mi padre GUILLERMO MELLADO HERRERA, he adquirido una fracción de terreno, tal y como se señala en el inciso a) del capítulo de prestaciones, por virtud de un contrato de compraventa de fecha cuatro de julio de mil novecientos setenta y cinco el que aparece en las diligencias de información ad.perpetuam promovidas.

B).- En dicha celebración de contrato de compra venta, el que reúne las condiciones y el tiempo establecidas en el Código Sustantivo en que constituyo mi petición, documento que se contiene en el expediente 3053/88, documental publica que se acompaña en copia certificada.

C).- En virtud de lo anterior expresado, el inmueble objeto del presente juicio reúne los requisitos para adquirirse por usucapión, en razón de que desde la celebración del contrato cuyo original anexo y como ya lo manifiesten ha transcurrido un término más de los cinco años a que refiere la fracción primera del artículo 5.130 del Código Civil vigente.

D).- En el caso como desde la fecha en que el suscrito PABLO MELLADO LOPEZ, adquirí el bien inmueble objeto del presente juicio, he venido pagando los impuestos y derechos correspondientes a dicho inmueble.

Se expide para su publicación a los trece días del mes de abril de dos mil dieciséis.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA FLOR DE MARIA CAMACHO RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

753-A1.-20, 29 abril y 10 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - VICTOR RAMIREZ MIRANDA, por su propio derecho, bajo el expediente número 330/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso mediante Información de Dominio, respecto del lote de terreno número 48, ubicado en Carretera Cuautitlán-Zumpango, esquina con Calle Ramón Beteta, en la Colonia Magisterial, Primera Sección del Barrio de Santiago, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 26.02 metros con Calle Ramón Beteta; AL SUR.- 16.95 metros con Raúl Ramírez Orta actualmente Víctor Ramírez Miranda; AL ORIENTE.- 20.85 metros con Carretera Cuautitlán-Zumpango; AL PONIENTE.- 16.00 metros con Propiedad Privada actualmente con Camino sin nombre; teniendo una superficie aproximada de 357.44 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los ocho (8) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: siete (7) de abril de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Erenyda Cruz Mendoza.-FIRMA.-RÚBRICA.

758-A1.-20 y 25 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

JANET ALEJANDRA GÓMEZ MORENO, promueve ante este Juzgado, en el expediente 186/2016, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado anteriormente en domicilio conocido S/N Barrio Jorobas, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, actualmente Boulevard Huehuetoca Jorobas S/N, Barrio Jorobas, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 16.00 metros colinda con Carretera Jorobas (actualmente Boulevard Huehuetoca Jorobas).

AL SUR: 16.00 metros, colinda con Refugio Hernández Rodríguez.

AL ORIENTE: 32.50 metros colinda con el señor Silvestre Flores Rodríguez.

AL PONIENTE: 32.65 metros colinda con Lucero Cortés Miranda.

SUPERFICIE: 525.20 metros cuadrados.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.

Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.-DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de veintidós de febrero de dos mil dieciséis.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARY CARMEN FLORES ROMÁN.-RÚBRICA.

761-A1.-20 y 25 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ANTONIO VILLANUEVA GARCÍA Y JAVIER VILLANUEVA GARCÍA. En cumplimiento a lo ordenado por auto de cuatro de julio de dos mil seis, dictado en el expediente 957/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por ROSA LILIA SOSA MURCÍA, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A) De las personas morales y físicas demandadas; Organismo Descentralizado del Gobierno Federal Denominado FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL, ANTONIO VILLANUEVA GARCÍA y JAVIER VILLANUEVA GARCÍA demando la propiedad por usucapión de UNA FRACCIÓN del lote de terreno 11 (ONCE), manzana 28 (VEINTIOCHO), DE LA COLONIA CIUDAD LAGO, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, DE MÉXICO, la cual tiene una superficie de 100 (CIEN) metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 5.00 metros con LOTE 18; AL SURESTE: 5.00 metros con CALLE LAGO AULLAGAS; AL NORESTE: 20.00 metros con EL MISMO LOTE 11 y AL PONIENTE: 20.00 metros con LOTE 12; B) El pago de los gastos y costas judiciales que se causen con motivo del trámite del presente juicio. Toda vez que la accionante refiere en forma sucinta haber celebrado el tres de mayo de mil novecientos noventa y cinco, Contrato de Compraventa con ANTONIO VILLANUEVA GARCÍA, respecto de una fracción del inmueble litigioso, y que desde la fecha en que lo adquirió se encuentra en posesión de dicho inmueble en forma pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente gozando públicamente con el carácter de propietaria y de buena fe. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio

por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que se haga la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, asimismo para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que de no hacerlo dentro del mencionado término, por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Ordenamiento Legal citado. Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en Boletín Judicial y tabla de avisos de este Juzgado. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil dieciséis.-DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 04 de julio de 2006.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBÉN MOSQUEDA SERRALDE.-RÚBRICA.

264-B1.-20, 29 abril y 10 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA: "B".

Nº EXP. 74/2013.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de JIMÉNEZ ANDRADE EDUARDO Y MARTHA MARTINEZ MARTINEZ DE JIMÉNEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 74/2013, la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, dicto auto que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal, a diez de marzo del año dos mil dieciséis.-... Como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda en el presente juicio, siendo el bien inmueble a rematar LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO 94 DE LA CALLE BOULEVARD COACALCO Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA, QUE ES EL LOTE SIETE, DE LA MANZANA SEIS, DEL CONJUNTO "A" DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "UNIDAD COACALCO", ACTUALMENTE CONOCIDO COMO "VILLA DE LAS FLORES", UBICADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE COACALCO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.) valor de avalúo, más alto, debiéndose convocar postores mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico EL ECONOMISTA, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate. Con fundamento en lo establecido por el artículo 572 del Código Adjetivo Civil, toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a realizar la publicación de los edictos antes ordenados en los tableros de avisos de ese Juzgado, en los de la Tesorería de ese lugar, en el periódico de mayor circulación de la localidad, Boletín Judicial y GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en los lugares de costumbre de esa entidad.

México, D.F., a 28 de marzo del año 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. MA. MARTHA SANCHEZ TABALES.- RÚBRICA.

752-A1.- 20 abril y 2 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL - LA PAZ  
E D I C T O**

SE HACE SABER QUE EN EL EXPEDIENTE 468/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO LA INMATRICULACIÓN JUDICIAL PROMOVIDO POR FLORENTINO ROMERO RAMÍREZ EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL CON RESIDENCIA EN LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO AUTO QUE ADMITIÓ LA DEMANDA Y POR AUTO DE SIETE DE ABRIL DE 2016, SE ORDENO EDICTOS: RESPECTO DEL INMUEBLE DENOMINADO "TEPAPATLALCO EL CHICO" UBICADO DENTRO DE LOS LIMITES DEL POBLADO DE LA MAGDALENA ATLIAPAC, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, UBICADO Y CONOCIDO ACTUALMENTE EN CALLE MINAS S/N, COLONIA TEPAPACALCO LOS REYES ACAQUILPAN, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, POR LA CANTIDAD DE 15,000.00 METROS CUADRADOS, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORTE: MIDE 215 METROS CUADRADOS CON CALLE LIMÓN Y GRANADA, AL SUR: MIDE 215 METROS, CON DANIEL BARRERA MORENO, AL ORIENTE: MIDE 70 METROS, CON CALLE NOGALES, Y AL PONIENTE 70 METROS CON CALLE MARGARITA HECHO: 1.- EN FECHA 24 DE MARZO DE 2008, CELEBRO CONTRATO DE COMPRA VENTA CON EL SEÑOR DANIEL BARRERA MORENO, RESPECTO DEL INMUEBLE SEÑALADO Y CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SEÑALADAS. HECHO 2.- SOLICITANDO SE TENGA A BIEN ORDENAR LA CITACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUIEN PUEDE SER EMPLAZADO EN EL DOMICILIO PLAZA GRAL LUIS CERÓN SIN NÚMERO, CD. LOS REYES ACAQUILPAN, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, RESPECTO DE LOS VIENTOS ORIENTE Y PONIENTE, ASI COMO AL COLINDANTE DANIEL BARRERA MORENO, QUIEN PUEDE SER NOTIFICADO EN EL DOMICILIO DE CALLE NUEVO LEÓN, S/N, LOTE 98, MANZANA I, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, MUNICIPIO DE LA PAZ ESTADO DE MÉXICO, HECHO 3.- OFRECIENDO COMO TESTIGOS PARA ACREDITAR LA POSESION DEL PREDIO EN CUESTIÓN A LOS SEÑORES ISRAEL GARCÍA JUÁREZ, SONIA BLANCA NIÑO FLORES Y FRANCISCO JAVIER JUÁREZ RODRÍGUEZ PARA EFECTO DE QUE SEAN DEBIDAMENTE NOTIFICADOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, HECHO 4.- QUE EL SEÑOR FLORENTINO ROMERO RAMÍREZ, HA REALIZADO ACTOS DE POSESIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO "TEPAPATLALCO EL CHICO " UBICADO EN EL DOMICILIO DE REFERENCIA CON LA MEDIDAS Y COLINDANCIAS SEÑALADAS Y EN CONSECUENCIA DE LOS ACTOS DE POSESIÓN REALIZADOS, SE HA CONVERTIDO EN PROPIETARIO, SOLICITANDO SE INSCRIBA LA RESOLUCIÓN QUE EN DERECHO CORRESPONDA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN RAZÓN DE QUE LO HA VENIDO POSEYENDO EN CONCEPTO DE PROPIETARIO, DE MANERA PUBLICA, PACIFICA, CONTINUA Y DE BUENA FE, REQUISITOS QUE ESTABLECE LA, LEY PARA QUE OPERE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, AGREGANDO QUE EL INMUEBLE CARECE DE ANTECEDOS REGISTRALES POR LO QUE SOLICITA SE GIRE OFICIO ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO PARA CORROBORRE LO MANIFESTADO, PROMOVRIENDO LAS PRESENTES DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PARA EFECTO DE INMATRICULAR EL MULTICITADO PREDIO Y ADMITIDAS LAS DILIGENCIAS, PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN. LA PAZ, MÉXICO, A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 07 de abril de 2016.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HÉCTOR REYES DOMÍNGUEZ.- RÚBRICA.  
263-B1.- 20 y 25 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

JANET ALEJANDRA GÓMEZ MORENO, promueve ante este Juzgado en el expediente número 187/2016, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN JUDICIAL), respecto del inmueble identificado como: ANTERIORMENTE EN DOMICILIO CONOCIDO, SIN NÚMERO, BARRIO JOROBAS, MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE CARRETERA JOROBAS-COYOTEPEC, SIN NÚMERO, BARRIO JOROBAS, MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 519.82 M2 (QUINIENTOS DIECINUEVE PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS), cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: 33.80 METROS COLINDA CON SR. REFUGIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

AL SUR: 32.00 METROS COLINDA CON LUIS SANTILLAN LÓPEZ.

AL ORIENTE: 15.80 METROS COLINDA CON SRA. LOURDES SANTILLAN LÓPEZ.

AL PONIENTE: 15.80 METROS COLINDA CON CARRETERA JOROBAS-COYOTEPEC.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 519.82 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veintinueve días del mes de Febrero del año dos mil dieciséis.- DOY FE.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintidós de febrero del año dos mil dieciséis.- firmando: SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ROSA ANITA CRUZ ROSAS.- RÚBRICA.

760-A1.- 20 y 25 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 526/2000, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CARMEN RAMÍREZ PÉREZ, antes RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S.A. DE R.L. DE C.V. antes BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. en contra de HERIBERTO GUERRERO MONTES, se señalan las ONCE (11:00) HORAS DEL DÍA CINCO (05) DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la TERCERA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien inmueble ubicado en: CALLE VENUS NÚMERO VEINTE, LOTE DIECINUEVE, MANZANA VEINTE, COLONIA ENSUEÑOS, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; CON UN VALOR DE \$779,155.20 (SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.), que es la que resulta con la deducción del diez por ciento del valor asignado. Siendo postura legal que cubra las dos terceras partes del precio señalado, con tal que la parte de contado para cubrir lo sentenciado.

Para su publicación por UNA SOLA VEZ, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la Tabla de Avisos o puerta del Tribunal del Juzgado donde se encuentra el inmueble motivo del remate, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y

la fecha de remate medie un término que no sea menor de SIETE DÍAS HÁBILES, se convocan postores. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veintinueve (29) de Marzo del año dos mil dieciséis (2016).

Se emite en cumplimiento a la Segunda Almoneda de Remate de fecha once (11) de Marzo del año dos mil dieciséis (2016), firmando: SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARY CARMEN FLORES ROMAN.- RÚBRICA.

764-A1.- 20 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CIBANCO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE en contra de GONZÁLEZ ALVAREZ YOLANDA BASILIA Y MENDOZA FLORES ALBERTO RAYMUNDO número de expediente 989/2012, EL C. Juez 48° de lo Civil de la Ciudad de México LIC. RAUL CASTILLO VEGA señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble UBICADO EN LA VIVIENDA DE INTERÉS POPULAR IDENTIFICADA CON LA LETRA "A" LOTE 4, MANZANA 7 TIPO DÚPLEX, SUJETA AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO EN EL FRACCIONAMIENTO SAUCES III MUNICIPIO DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$379,000.00 TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N., valor de avalúo siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio señalado.

Para ser publicados por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los Tableros de avisos del Juzgado, Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México y en el Periódico "El Sol de México".-Ciudad de México, a 05 de abril de 2016.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. IGNACIO NOGUEZ MIRANDA.- RÚBRICA.

1775.- 20 abril y 2 mayo.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

EXP.- 520/2001.

SRIA. "B".

"SE CONVOCAN POSTORES".

En los autos del Juicio, ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V. ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO S.N. HOY SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES S. DE R.L. DE C.V. en contra de GRANADOS CERVANTES JUAN MARTIN Y OTRA. Expediente 520/2001 el C. JUEZ DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL, dicto en la audiencia celebrada el diecisiete de marzo del año en curso el siguiente acuerdo que a letra dicen: En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día diecisiete de marzo del dos mil dieciséis, día y hora señalado en auto de fecha veintiuno de enero del año en curso, glosado a fojas 245 de los presentes autos, para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA en el presente juicio,... El C. JUEZ ACUERDA.-vista la certificación que antecede con fundamento en el artículo 579 del Código de Procedimientos Civiles, se declara que ya no se admitirán postores y se pasa al remate del inmueble ...EL C. JUEZ ACUERDA.-Visto lo solicitado, toda vez que no comparecen postores a la presente audiencia, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, el bien inmueble

materia de la presente ubicado en DEPARTAMENTO NUMERO CUATROCIENTOS TRES DEL EDIFICIO "B" DEL CONJUNTO HABITACIONAL VERTICAL SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD Y CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL CIENTO NUEVE DE LA CALLE TLALTEPAN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "RANCHO TLALTEPAN" DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN DE ROMERO RUBIO, ESTADO DE MEXICO. ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD DE LAS PARTES INDIVISAS O DE PROPIEDAD COMUN EN PROPORCION AL DOS PUNTO CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO POR CIENTO (EN DICHO PORCENTAJE SE ENCUENTRA INCLUIDO EL DERECHO DE USO EXCLUSIVO DEL CAJON NUMERO VEINTE DEL AREA COMUN DESTINADA A ESTACIONAMIENTO) con rebaja del veinte por ciento del precio señalado para esta audiencia, por lo que el valor del inmueble para dicha segunda almoneda será la cantidad de \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y para que tenga verificativo la referida almoneda se señalan LAS DIEZ HORAS DIA DOCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, la que se deberá preparar mediante publicaciones de edictos en los lugares señalado en auto de fecha cuatro de enero del año en curso y hacerse las publicaciones LAS PUBLICACIONES EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO Y TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIODICO EL UNIVERSAL, DEBIENDO REALIZARSE LAS PUBLICACION POR DOS VECES Y MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION IGUAL PLAZO ASI MISMO Y TODA VEZ y toda vez que el inmueble a rematar se encuentran fuera de la competencia territorial de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN CUAUTITLAN ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda publicar los edictos correspondientes, en los lugares de costumbre que marca la legislación procesal de dicha entidad, y se faculta al C. Juez exhortado para acordar promociones tendientes a cumplimentar lo ordenado en el presente auto y hecho que sea lo devuelva por conducto de las personas autorizadas o bien directamente a este Juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes 132 torre sur séptimo piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad, C.P. 06720.- con la periodicidad señalada en dicho auto, por lo que elabórese los oficios edictos y exhortos correspondientes y póngase los mismos a disposición de la parte actora para la celebración de la citada almoneda con lo que concluyo la presente audiencia siendo las diez horas con cincuenta y cinco minutos del día en que se actúa firmando en ella el compareciente en unión del C. Juez y del C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

PARA SU PUBLICACIÓN: POR DOS VECES Y MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HÁBILES Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE LA DILIGENCIA DE REMATE IGUAL PLAZO, TODA VEZ QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRA FUERA DE LA JURISDICCION DE ESTE JUZGADO LAS CITADAS PUBLICACIONES TAMBIEN SE DEBERAN DE HACER EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE QUE MARCA LA LEGISLACION PROCESAL EN CUAUTITLAN ESTADO DE MEXICO.-México, D.F., a 28 DE MARZO del 2016.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. DANIEL QUEZADA GUZMAN.- RÚBRICA.

1774.- 20 abril y 2 mayo.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SRIA "B".

EXP: 1010/2011.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas VEINTITRÉS DE FEBRERO Y DIECISÉIS DE MARZO, AMBOS DEL AÑO EN CURSO, dictados en el juicio ESPECIAL

HIPOTECARIO, número 1010/2011, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra FERNANDEZ VARGAS JUAN MANUEL Y OTRO, la C. JUEZ DÉCIMO SÉPTIMO CIVIL DEL D. F. señalo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo el Remate en Primera Almoneda y Pública Subasta del Inmueble Hipotecado identificado como CASA MARCADA CON EL NUMERO 39, UBICADA EN LA CALLE DE EJE LARA CAMACHO, NUMERO SESENTA Y SIETE, DENOMINADA CLAUSTRO DEL EMPERADOR EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LOS CLAUSTROS II, EN EL PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS MUNICIPIO DE SAN ANTONIO EN TULTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, en el precio TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N. y sirve de precio base para dicho remate las dos terceras partes del precio asignado al inmueble. En la inteligencia que el remate de referencia se llevará a cabo en el local del Juzgado Décimo Séptimo Civil del D. F., ubicado en Avenida Niños Héroes 132, torre sur, noveno piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, CIUDAD DE MEXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR "DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PRIMERA Y LA SEGUNDA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA SEGUNDA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO".

En la Ciudad de México, a 17 de marzo del 2016.- EL C. SECRETARIO "B" DE ACUERDOS, LIC. ARTURO LANGARICA ANDONEGUI.- RÚBRICA.

1772.- 20 abril y 2 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En los autos relativos al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de VIDAL OLVERA FLORES Y MARISOL LEANA SALGADO. En el expediente 789/2014, el C. Juez Trigésimo Noveno de la Ciudad de México, con fecha diez de marzo del año dos mil dieciséis, dictó un auto que dice: Agréguese a sus autos el escrito de la apoderada de la parte actora. Como se solicita y visto el estado que guardan los presentes autos, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien hipotecado consistente en LA CASA UBICADA EN BOSQUES DE FRESNO NÚMERO 47, LOTE 50, MANZANA 5, TAMBIÉN IDENTIFICADA CATASTRALMENTE COMO VIVIENDA "B", CONJUNTO URBANO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "EL BOSQUE TULTEPEC", LOCALIZADO EN AVENIDA TOLUCA NUMERO 4 ANTES RANCHO TECOMPA, FRACCIÓN RESULTANTE DE LA EX HACIENDA DE JALTIPA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas, superficie, linderos y colindancias que se detallan en el expediente, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, debiéndose convocar postores mediante edictos que deberán publicarse por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de esta Ciudad, en el periódico "DIARIO IMAGEN", sirviendo como base del remate la cantidad de CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar edictos

en los tableros de avisos y en los lugares de costumbre del Juez exhortado, en los términos arriba indicados; facultándose al C. Juez exhortado con plenitud de jurisdicción a efecto que acuerde promociones tendientes a dar cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído y concediéndole un término de TREINTA DÍAS para diligenciar el mismo. Por autorizadas a las personas que menciona, para gestionar la diligenciación del exhorto ordenado.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, Maestro en Derecho ISAAC ORTIZ NEPOMUCENO, ante el C. Secretario de Acuerdos A, Licenciado ERIC ALBERTO MILLÁN ROMERO, que autoriza y da fe.- DOY FE.-

CIUDAD DE MÉXICO A 28 DE MARZO DE 2016.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. ERIC ALBERTO MILLÁN ROMERO.- RÚBRICA.

1769.- 20 abril y 2 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN - CUAUTITLAN IZCALLI  
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: CÉSAR PRIOR REYES.

VÍCTOR MANUEL CONTRERAS RUIZ, CHRISTIAN PÉREZ LOZA y RUBÉN DAVID VÁZQUEZ ESPARRAGOZA, demandan ante este Juzgado, en el expediente número 1066/2014, JUICIO ORDINARIO CIVIL (PLENARIO DE POSESIÓN), en contra de CÉSAR PRIOR REYES, las siguientes prestaciones: A) La restitución de los lotes 01, 01-A y 01-B cuya superficie en conjunto, comprenden una superficie de 2,243 m2 de la manzana ciento treinta y cinco; anteriormente identificada catastral y registralmente, como lote uno, de la manzana ciento treinta y cinco, zona dos del ex ejido denominado "San Martín Obispo", hoy colonia Lomas del Bosque, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con sus frutos y accesiones, en términos de lo dispuesto por el Código Civil vigente en el Estado de México. B) La declaración judicial de que es mejor el derecho que los suscritos VÍCTOR MANUEL CONTRERAS RUIZ, CHRISTIAN PÉREZ LOZA y RUBÉN DAVID VÁZQUEZ ESPARRAGOZA, invocamos y acreditamos como fundamento de la presente acción plenaria de posesión, que el que pudiera alegar, con buena o mala fe, el ahora demandado, CÉSAR PRIOR REYES, al producir su contestación a la presente demanda y en su caso al entablar acción reconvencional. C) Como consecuencia de lo anterior le reclamamos la desocupación y entrega a nuestro favor de los lotes de terreno 01, 01-A y 01-B cuya superficie en su conjunto, anteriormente se identificaba catastral y registralmente, como lote uno, de la manzana ciento treinta y cinco, zona dos del ex ejido denominado San Martín Obispo, hoy colonia Lomas del Bosque, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ubicado en la esquina que forman las calles de Bosques de Fresno y Bosque de Nogal, con superficie de 2,243.00 m2; esto dentro del término que le sea señalado en sentencia definitiva firme, apercibiéndolo en caso contrario de lanzamiento a su costa. D) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, de cuadrarse cualquiera de los supuestos de condenación forzosa previstos por el artículo 1.227 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México en vigor. Asimismo manifiestan los promoventes que celebraron contratos de cesión de derechos oneroso, como cesionarios, con los señores DANIEL PÉREZ CALDERÓN y MARÍA DE LOURDES EMMA LOZA como cedentes; la superficie en conjunto se encuentra ocupada de facto y con toda mala fe por el ahora demandado CESAR PRIOR REYES, quien de ninguna manera puede acreditar legítimos derechos posesorios o de propiedad.

En virtud de que se ignora el actual domicilio del demandado CÉSAR PRIOR REYES, se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación y se le previene que si pasado este término no comparece a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por

gestor que pueda representarlo. El juicio se seguirá en su rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se publica en los Estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de esa población y en el Boletín Judicial; se expide el presente a los dieciocho días del mes de Marzo de dos mil dieciséis.- DOY FE.- VALIDACIÓN: ACUERDO DEL DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.- SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARIA DE LOURDES MORELOS KU.- RÚBRICA.

1765.- 20, 29 abril y 10 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

La C. Juez Quinto Civil de esta Ciudad, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V. en contra de FELIPE DE JESÚS VERGARA MARTÍNEZ Y JOSEFINA MANCILLA HERNÁNDEZ DE VERGARA con número de expediente 251/2004, respecto del inmueble hipotecado en el presente juicio ubicado en: FRACCIONAMIENTO PARQUES RESIDENCIALES DE ARAGÓN, MODELO SATÉLITE, ASÍ COMO EL DERECHO DE USO DE UN LUGAR DE ESTACIONAMIENTO, NÚMERO C-12 DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO VILLAS COSMOS, MODULO G, UBICADO EN LA CALLE SAN MARCOS, MANZANA 12, LOTE 2, VIVIENDA 12, COLONIA PARQUES RESIDENCIALES, DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate, el valor que arrojó el avalúo, que obra en autos de la foja 419 a la 424 por la cantidad de \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$286,666.66 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$43,000.00 (CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. (BANSEFI), apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores.

CIUDAD DE MÉXICO, A 07 DE MARZO DEL 2016.- LA C. SECRETARIA CONCILIADORA, En cumplimiento al acuerdo 50-09/2013, emitido en sesión plenaria ordinaria por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal de fecha veintiséis de febrero de dos mil trece, LICENCIADA ITZI YURENI PADILLA MARTÍNEZ.- RÚBRICA.

1762.- 20 abril y 2 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NICOLAS ROMERO**  
**EDICTO**

A: CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V.

En los autos del expediente 320/2015, relativo al proceso ORDINARIO CIVIL, sobre OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA promovido por JORGE GONZALEZ ISLAS en contra de CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V., a quienes reclama las siguientes prestaciones:

A. El otorgamiento y firma de escritura ante notario público por parte de la moral denominada "CAMPESTRE LA GLORIA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE a través de sus apoderados legales los señores CARLOS RAMIRO SAAVEDRA BELMONTE Y JOSE MANUEL MORALES FLORES, respecto del inmueble que se encuentra dentro del fraccionamiento denominado "CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V." destinado a casa habitación, ubicado dentro del referido fraccionamiento y que fue adquirido por el suscrito y que se encuentra descrito e identificado en el contrato de compraventa que se exhibe por el suscrito como documento base de la acción, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Municipio de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, bajo el Volumen 1772, partidas 582, libro primero, sección primera.

B. El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por si, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la población de ubicación de este Juzgado, en caso de no hacerlo las posteriores aun las de carácter personal se realizaran conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de LISTA Y BOLETIN JUDICIAL, debiendo la Secretaria fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.- DOY FE.-Lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha veintidós (22) de febrero de dos mil dieciséis (2016).

Dado en Nicolás Romero, México, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016).- LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. EMMY GLADYS ALVAREZ MANZANILLA.- RÚBRICA.

1758.- 20, 29 abril y 10 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE LERMA**  
**EDICTO**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 330/2016 que se tramita en este Juzgado, MIGUEL ANGEL ANTONIO HURTADO promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en Calle Alamo Sin Número, Barrio el Arenal, Villa Cuauhtémoc, Municipio de Otzolotepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE.- 95.20 metros colinda con PROPIEDAD PRIVADA DE GRUPO DEIC S.A. DE C.V. AL SUR.- 76.20 metros y colinda con NABOR ORTIZ ESTRADA; AL ORIENTE.- 16.50 metros y colinda con EDGAR DANIEL GALAN HIDALGO; AL PONIENTE: en dos líneas la primera de 12.90 metros y la segunda de 12.55 metros colinda con FAMILIA VARGAS. Con una superficie aproximada de 1,420.58 m2. Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada, Once de abril del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN 6 DE ABRIL DE 2016.- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS, NOMBRE: ROSALVA ESQUIVEL ROBLES.- FIRMA.- RÚBRICA.

1754.- 20 y 25 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el expediente número 127/2016, promovido por LORENA GÓMEZ GÓMEZ, respecto al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, para acreditar la posesión a título de propietario respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en COMUNIDAD DE SAN PEDRO, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 24.40 MTS. Con Gumecindo Moreno Ovando, AL SUR: 24.40 MTS. Con Antonio Ramírez Sánchez, AL ORIENTE: 7.55 MTS. Con calle avenida Educación, AL PONIENTE: 7.55 MTS. Con Antonio Ramírez Sánchez, con una superficie de 184.22 mts<sup>2</sup>. Se ordena la publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para que quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de Ley. Toluca, México, marzo quince, de dos mil dieciséis.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA EVA MARÍA MARLEN CRUZ GARCÍA.- RÚBRICA.

1757.- 20 y 25 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 E D I C T O**

--- VICTOR RAMIREZ MIRANDA, por su propio derecho, bajo el expediente número 328/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no contencioso mediante Información de Dominio, respecto del lote de terreno número 42, ubicado en Carretera Cuautitlán-Zumpango, en la Colonia Magisterial, Primera Sección del Barrio de Santiago, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 16.95 metros con Raúl Ramírez Orta, actualmente Víctor Ramírez Miranda; AL SUR.- 12.82 metros con José Luis Navarro Gordian; AL ORIENTE.- 22.17 metros con Carretera Cuautitlán-Zumpango; AL PONIENTE.- en dos líneas, la primera: 09.34 metros con Propiedad Privada actualmente con Camino sin nombre; la segunda: 06.04 metros con Propiedad privada actualmente con Camino sin nombre; teniendo una superficie aproximada de 244.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los siete (7) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).- Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: siete (7) de abril de dos mil dieciséis (2016).- Funcionario: Licenciada Ereneyda Cruz Mendoza. Secretario de Acuerdos.- FIRMA.- RÚBRICA.

757-A1.- 20 y 25 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
 E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 31074/34/2016, LA C. NORMA HERNÁNDEZ PONCE, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE LA MORA, BARRIO LA PEÑA S/N, MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 30.00 Metros Con Lago De Valle De Bravo Y Terreno De La Peña; Al Sur: 30.00 Metros Con El Lic. Carlos Ayala Bautista; Al Oriente: 20.00 Metros Con

Camino De Paso Y Lago De Valle De Bravo; Al Poniente: 20.00 Con Propiedad De Onésimo Ramírez Y Lic. Héctor Muñoz V.; Con una superficie aproximada de: 600.00 M2, (SEISCIENTOS METROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- VALLE DE BRAVO ESTADO DE MEXICO A 14 DE ABRIL DEL 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLE DE BRAVO ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.- RÚBRICA.

1750.- 20, 25 y 28 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TENANCINGO  
 E D I C T O**

EXP. 19935/158/2015 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCION II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, SE PROCEDE A NOTIFICAR AL C. ELEASAR REZA MONTERO QUIEN APARECE COMO COLINDANTE DEL VIENTO SUR DEL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA PROMOVIDA POR GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, RESPECTO DEL INMUEBLE DONDE SE ENCUENTRA EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO NÚMERO 2 IXTAPAN DE LA SAL, UBICADO EN CARRETERA IXTAPAN DE LA SAL - RANCHO DEL CARMEN SIN NÚMERO, COMUNIDAD DE AHUACATITLÁN, MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN DOS LÍNEAS DE PONIENTE A ORIENTE, LA PRIMERA DE 20.480 METROS CON BLANCA ESTHELA REZA MÉNDEZ LA SEGUNDA DE 27.380 METROS CON VICTORIA MÉNDEZ LUGO, AL SUR: EN UNA LÍNEA DE 111.020 METROS CON ELEASAR REZA MONTERO, AL ORIENTE: EN TRES LÍNEAS DE NORTE A SUR LA PRIMERA DE 33.640 METROS, LA SEGUNDA DE 16.510 METROS Y LA TERCERA DE 40.461 METROS TODAS CON CAMINO REAL, AL PONIENTE: EN TRES LÍNEAS DE NORTE A SUR LA PRIMERA DE 38.640 METROS CON BLANCA ESTHELA REZA MÉNDEZ, LA SEGUNDA DE 49.830 METROS CON MARLEN REZA MÉNDEZ LA TERCERA DE 25.710 METROS CON CARRETERA IXTAPAN DE LA SAL - RANCHO DEL CARMEN, CON UNA SUPERFICIE DE 6,081.07 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR UNA SOLA VEZ, HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAN CON MEJOR DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, TENANCINGO, MÉXICO A 09 DE MARZO DE 2016.- C. REGISTRADOR, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.- RÚBRICA.

1778.- 20 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O S**

Exp. 157836/95/2015, GABRIELA VARGAS ALVA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado "ALAYELA", ubicado en EL POBLADO DE SAN PEDRO CHIAUTZINGO, MUNICIPIO DE TEPETLAXOCTOC, ESTADO DE MEXICO, mide y linda: AL NORTE: 20.00 METROS Y LINDA CON JUANA VARGAS VERGARA, AL SUR: 21.40 METROS CON AGUSTIN ROJAS GALINDO, AL ORIENTE: 29.15 METROS Y LINDA CON JULIANA VARGAS VERGARA, AL PONIENTE: 28.80 METROS Y LINDA CON CALLE AMORES. SUPERFICIE: 599.78 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 11 de abril del 2016.- C. REGISTRADOR, LIC OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

1779.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 157837/96/2015, GABRIELA VARGAS ALVA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado "TIANGUISTENCO", ubicado en la COMUNIDAD DE SAN PEDRO CHIAUTZINGO, MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MEXICO, mide y linda: AL NORTE: 21.50 METROS Y LINDA CON CALLE COLIMA, AL SUR: 18.75 METROS Y LINDA CON MA. CONCEPCION VAZQUEZ GARDUÑO, AL ORIENTE: 49.80 METROS Y LINDA CON OFELIA VARGAS VERGARA AL PONIENTE: 41.50 METROS Y LINDA CON RAMON CORTES ROJAS, SUPERFICIE: 878.70 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 11 de abril del 2016.- C. REGISTRADOR, LIC OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

1779.-20, 25 y 28 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

No. TRAMITE: 14654-18/2015, LA C. HERIBERTA PÉREZ SANTIAGO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en calle S/N en San Luis Taxhimay Municipio de Villa del Carbón, Distrito Judicial de Jilotepec mide y linda: AL NORTE: 15.30 M., 15.30 M. y 19.00 metros y linda con camino, AL SUR: 43.35 metros y linda con Arturo Bernardino Palma, AL ORIENTE: 157.50 metros y linda con Sebastián Gante Pineda y "CBT Leona Bicario" Villa del Carbón, AL PONIENTE: 5.70 M., 6.20 M., 7.00 M., 22.30, 11.80 M., 15.30 M., 10.70 M., 27.85 M., y 50.30 metros y linda con camino. Con una superficie aproximada de: 5793.12 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 5 de Abril de 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OLGA LIDIA VICENTE JAVIER.-RÚBRICA.

1777.-20, 25 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO RAUL NAME NEME, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN LA CASA DOCE DE LA CALLE DE ÁLVARO OBREGÓN, COLONIA CENTRO, LOS REYES ACAQUILPAN, LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

QUE POR LA ESCRITURA 114,554, LIBRO 1,514, FOLIO 76 DEL 11 DE ABRIL DE 2016, SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE DON HECTOR FRANCISCO DE LA ROSA MALAGON; II.- LA INFORMACION TESTIMONIAL; III.- EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y V.- NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA QUE OTORGA LA SEÑORA MARIA ALEJANDRA FUENTES RAMIREZ, REPRESENTADA POR LA SEÑORA INÉS ARACELI ABREGO RAMÍREZ, ASISTIDA DON LUIS HERRERA

RODRIGUEZ Y DOÑA DELFINA SARA MENDEZ ALTAMIRANO, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, HABIENDO MANIFESTADO QUE NO TIENE CONOCIMIENTO, DE QUE ADEMÁS DE ELLOS, EXISTA OTRA PERSONA CON DERECHO A HEREDAR LOS BIENES, DERECHOS O ACCIONES DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN

POR SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES.

LOS REYES, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2016.

ATENTAMENTE.

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO  
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

266-B1.-20 y 29 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado del México".

Ante mi LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en Toluca, en funciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad, hago saber: a solicitud de los Señores **FAUSTA EDUARDA, LEONA SOFIA, FELIX, REGINA, PEDRO Y ALEJANDRA, TODOS DE APELLIDOS GARCIA ANAYA**. Que en esta Notaría Pública a mi cargo se radicó la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR DAVID GARCIA BECERRIL**, mediante Instrumento número **20,949 volumen 488, de fecha Quince de Marzo del año Dos Mil Dieciséis**, pasado ante mi fe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y los artículos 68 y 70 de su Reglamento y toda vez que los presuntos herederos son mayores de edad, con capacidad de ejercicio y no existe controversia alguna, se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Intestamentario por Tramitación Notarial.

A T E N T A M E N T E

Toluca, Estado de México a los 07 días del mes de Abril del año 2016.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.-RÚBRICA.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación Nacional.

1753.-20 abril y 2 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado del México".

Ante mi LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en Toluca, en funciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad, hago saber: a solicitud de los

Señores **FAUSTA EDUARDA, LEONA SOFIA, FELIX, REGINA, PEDRO Y ALEJANDRA, TODOS DE APELLIDOS GARCIA ANAYA.** Que en esta Notaría Pública a mi cargo se radicó la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA SUSANA ANAYA QUIROZ,** mediante **Instrumento número 20,948 volumen 487, de fecha Quince de Marzo del año Dos Mil Dieciséis,** pasado ante mi fe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y los artículos 68 y 70 de su Reglamento y toda vez que los presuntos herederos son mayores de edad, con capacidad de ejercicio y no existe controversia alguna, se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Intestamentario por Tramitación Notarial.

**A T E N T A M E N T E**

Toluca, Estado de México a los 07 días del mes de Abril del año 2016.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.-RÚBRICA.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación Nacional.

1752.-20 abril y 2 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 130 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**NOTARÍA PÚBLICA 130 DEL ESTADO DE MÉXICO Y  
DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL CON RESIDENCIA  
EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA**

Con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:-----

**H A G O S A B E R** -----

Por instrumento público número **13,001,** de fecha 13 de abril de 2016, otorgado en el Protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **PÁNFILO SOTO VELÁZQUEZ,** que otorgaron los señores **OBDULIA ROSA, EMMA, FLORA BEATRIZ, MARTÍN PÁNFILO, RENÉ MARIO Y ALEJANDRA,** todos de apellidos **SOTO ROMERO,** quienes comparecieron por su propio derecho y acreditaron el entroncamiento con el autor de la sucesión, en el carácter de descendientes en línea recta, con la partida de defunción y los documentos del Registro Civil idóneos, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no hay controversia ni tienen conocimiento de que exista otra persona distinta a ellos, con igual o mayor derecho a heredar y expresaron su voluntad para que se radicara dicha sucesión ante el suscrito Notario Público. Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días hábiles.-----

Atizapán de Zaragoza, Estado de México; a los 13 días del mes de abril del año 2016.

**A T E N T A M E N T E**

DOCTOR CÉSAR ENRIQUE SÁNCHEZ MILLÁN.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO.

755-A1.-20 y 29 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO  
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 04 de Abril del 2016.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR,** Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que

por escritura **No. 14,924** volumen **395** del protocolo a mi cargo en fecha 01 de Abril del 2016, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **JUANA PONCE SALAS,** que otorgaron los señores **ALEJANDRO PALMA PONCE, IVONNE PALMA PONCE Y BEATRIZ PALMA PONCE,** en su carácter de presuntos herederos legítimos, como hijos de la de cujus.

Los presuntos herederos **ALEJANDRO PALMA PONCE, IVONNE PALMA PONCE Y BEATRIZ PALMA PONCE,** dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria de la señora **JUANA PONCE SALAS,** y manifestaron bajo protesta de decir verdad que tienen plena capacidad jurídica, que no existe conflicto o interés de un tercero en la presente Sucesión y que no tienen conocimiento de que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada Sucesión.

Los presuntos herederos me exhibieron la Copia Certificada de la Acta de Defunción de la señora **JUANA PONCE SALAS,** y las Copias Certificadas de las Actas de Nacimiento de cada uno de los hijos, con las que me acreditaron su entroncamiento de parentesco con la autora de la sucesión.

**A T E N T A M E N T E.**

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 129  
DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL

PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

266-B1.-20 y 29 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO  
NICOLAS ROMERO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

A QUIEN PUEDA INTERESAR.

Se hace saber que se encuentra tramitándose la Sucesión **INTESTAMENTARIA artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México vigente,** a bienes de la señora **MARIA GUADALUPE PATRICIA MAGADAN GRANADOS,** en la Notaría Pública número **91** del Estado de México de la que soy titular. Radicación que consta en el instrumento número **35,187,** de fecha **17 de marzo del año 2016;** y en cumplimiento a lo ordenado en el **artículo 70** del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente y artículos correlativos, se hace el aviso respectivo; señores **JOSE ANTONIO y JAIME GENARO** ambos de apellidos **MAGADAN GRANADOS.**

Publíquese por dos veces de siete en siete días, en el Periódico **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México y en otro periódico de circulación en la población en donde se hace la citación, se expide el presente a los **17 días del mes de marzo del año 2016.**

LIC. MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO.-  
RÚBRICA. 763-A1.- 20 y 29 abril.

**FE DE ERRATAS**

Del Edicto 619-A1, promovido por HSBC MÉXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC ANTES BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL, Expediente número 1426/2011, publicado los días 1 y 13 de Abril de 2016, en el encabezado.

Dice: JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.

Debe Decir: JUZGADO SEXAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.

Atentamente

M. en A.P. María Christian Uribe Lugo  
Jefa del Departamento del Periódico  
Oficial "Gaceta del Gobierno"  
(Rúbrica).

**GESTION EN SERVICIOS DE INFORMATICA,  
 S.A. DE C.V.**

 GESTION EN SERVICIOS DE INFORMATICA, S.A. DE C.V.  
 EN LIQUIDACION

ACTIVO	
Efectivo en caja	\$ 0
PASIVO	\$ 0
CAPITAL	\$ 0

El presente balance final de liquidación de GESTION EN SERVICIOS DE INFORMATICA, S.A. DE C.V. -EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México a 13 de Abril de 2016.

Noé García Mejía  
 Liquidador  
 (Rúbrica).

265-B1.- 20 abril, 2 y 13 mayo.



*Servicios Aviación Colonias del Vaso  
 De Texcoco, S.A. de C.V.*  
 C. GUILLERMO VACA No. 24  
 COL. SANTA MARTHA ACATITLA  
 RFC: SAC5703059G8  
 Tel: 57-32-38-70  
 57-32-60-32


**SERVICIOS AVIACIÓN COLONIAS DEL VASO  
 DE TEXCOCO, S.A. DE C.V.**
**CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL  
 EXTRAORDINARIA EN PRIMERA CONVOCATORIA**
**CONVOCATORIA**
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La empresa "SERVICIOS AVIACION COLONIAS DEL VASO DE TEXCOCO, S.A. DE C.V.", convoca a sus socios para que asistan a la asamblea general extraordinaria de accionistas, que celebrara el día 29 de Abril de 2016, a las 17:30 horas, en Av. Independencia, NO. 166, Col. Manantiales, CD. NEZA. EDO. De México., bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lista de asistencia (firmar el libro).
- 2.- Nombramiento de dos escrutadores y declaración del quórum (en su caso).
- 3.- Instalación legal de la Asamblea.
- 4.- Ingreso de nuevos socios. (Votación y aprobación en su caso)
- 5.- Clausura.

Se funda la presente convocatoria en lo dispuesto en las cláusulas TRIGESIMA CUARTA, TRIGÉSIMA NOVENA, CUADRAGESIMA SEGUNDA, de la escritura constitutiva de la sociedad y en los artículos 178, 179, 181, 182, 183, 186, 187, 190, 193, 194 y demás relativos aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ATENTAMENTE

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION  
 ING. GONZALO ZURITA REYES.  
 Presidente del Consejo  
 (Rúbrica).

Presidente  
 Ing. Gonzalo Zurita Reyes

Secretario  
 C. Antonio Manzano Mejía

Tesorero  
 Lic. Ricardo M. Hernández Vega

Comisario  
 C. Alejandro Ramírez Valdivia  
 262-B1.-20 abril.

**“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”****EDICTO****INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO  
UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA****Expediente CI/ISEM/OF/064/2015.  
Se notifica resolución.**

Con fundamento en el artículo 25 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se comunica al **C. Miguel Ángel Esquivel Vara** el resultado de la resolución emitida el once de abril de dos mil dieciséis, en el expediente **CI/ISEM/OF/064/2015**, por el **licenciado José Gildardo Campos Gómez**, Contralor Interno del Instituto de Salud del Estado de México, en la que, con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracciones IV y VIII, 41, 43, 52 primer párrafo, 59, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 123, 124, 132 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho; 43 fracciones VIII y XX del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de agosto de dos mil once; punto 9 del numeral 217B11000 denominado Unidad de Contraloría Interna del Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el dieciocho de diciembre de dos mil trece, se resolvió: PRIMERO. Por lo expuesto en el considerando VI de la presente resolución, se determina que el... C. Miguel Ángel Esquivel Vara en el desempeño de su cargo como Médico Especialista “A” del Hospital General Naucalpan “Dr. Maximiliano Ruíz Castañeda” del Instituto de Salud del Estado de México; es administrativamente responsable de las irregularidades que se le atribuyeron, con motivo de la deficiente atención médica que otorgó a la C. Leticia Nicolás Limón... TERCERO. Con fundamento en los artículos 43, 49 fracción I y 52 párrafo primero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta autoridad administrativa determina procedente imponer al C. Miguel Ángel Esquivel Vara, sanción administrativa disciplinaria consistente en AMONESTACIÓN, derivado de las responsabilidades administrativas en que incurrió y que quedaron precisadas en la presente resolución. CUARTO. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y 1.8 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México, se hace del conocimiento del C. Miguel Ángel Esquivel Vara que tiene derecho a promover recurso administrativo de inconformidad ante esta Contraloría Interna, o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la respectiva notificación. QUINTO. Inscríbase la sanción impuesta al C. Miguel Ángel Esquivel Vara en el registro correspondiente que se lleva en la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios... OCTAVO. Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese la presente resolución a C. Miguel Ángel Esquivel Vara, por edicto que se publique por una sola vez en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación a nivel estatal o nacional; lo anterior a efecto de no violentar sus derechos o dejarlo en estado de indefensión.

**EL CONTRALOR INTERNO****LIC. JOSÉ GILDARDO CAMPOS GÓMEZ  
(RÚBRICA)**

1760.-20 abril.



*Asociación de Propietarios, Operadores y  
Autotransportistas de Villa Nicolás Romero S.A. de C.V.*

---

NICOLÁS ROMERO A 13 DE ABRIL DE 2016.

**LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS, OPERADORES Y AUTOTRANSPORTISTAS DE VILLA  
NICOLÁS ROMERO S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA**

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS, OPERADORES Y AUTOTRANSPORTISTAS DE VILLA NICOLÁS ROMERO S.A. DE C.V.", EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 168, 178, 180, 181 Y 183 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y XXIV DENTRO DE LAS FACULTADES DEL PRESIDENTE EN SU FRACCIÓN m, XXVI, XXVIII, XXIX, XXXI y XXXII DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD, C O N V O C A A TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA DENOMINADA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS, OPERADORES Y AUTOTRANSPORTISTAS DE VILLA NICOLÁS ROMERO S.A. DE C.V, A SU ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRARSE EL DÍA 07 DE MAYO DE 2016, A LAS 10:00 HRS., EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, SITIO UBICADO EN CALLE MANUEL DOBLADO No. 10 COL. IGNACIO ZARAGOZA, NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, BAJO EL SIGUIENTE

**ORDEN DEL DIA**

- I. LISTA DE ASISTENCIA
- II. INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA
- III. NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES
- IV. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE DEBATES
- V. INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
- VI. NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DE VIGILANCIA
- VII. ASUNTOS GENERALES

A T E N T A M E N T E

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NÉSTOR SANDOVAL ROA  
PRESIDENTE  
(RÚBRICA).

ÀNGEL ZENTENO GARCÍA  
SECRETARIO GENERAL  
(RÚBRICA).

754-A1.-20 abril.



UNIÓN DE TRANSPORTISTAS, SERVICIOS COLECTIVOS Y AUTOMOVILES  
DE ALQUILER DE COACALCO Y DEL ESTADO DE MEXICO S.A. DE C.V.  
R 44-04 Y 44-11 "ESTADO DE MEXICO" R 44-04 Y 44-11  
R.F.C. UTS880905M51 D.G.T.T. CLAVE AR-44-04-4411-AAC-00051-98



## A TODOS LOS SOCIOS

De la "Unión de Transportistas, Servicios Colectivos y Automóviles  
De Alquiler de Coacalco y del Estado de México" S.A. de C.V.  
PRESENTES

Con fundamento en los Estatutos de la Unión de Transportistas, Servicios Colectivos y Automóviles de Alquiler de Coacalco y del Estado de México" S.A. de C.V., y de la Ley General de Sociedades Mercantiles, **SE CONVOCA** a todos y cada uno de Ustedes a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el próximo día sábado 30 de Abril de 2016, a las 10:30 horas, en el domicilio de costumbre, mismo que se encuentra ubicado en la calle de Framboyanes número 29, frente al edificio L - 13, C. del Conjunto Granjas Coor, bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

1. Con fundamento en el Artículo 172 de la ley General de Sociedades Mercantiles, Discusión y en su caso aprobación del Informe del Presidente respecto al Ejercicio Fiscal 2015.
2. Informe de los Comisarios de la Sociedad con respecto al Ejercicio Fiscal 2015.
3. Designación de Delegado Especial.

Se solicita que su asistencia sea muy puntual, ya que solo se darán 15 minutos de tolerancia.

Coacalco de B. Estado de México, a 14 de Abril de 2016.

### ATENTAMENTE

**LUIS NETZAHUALCOYOTL AGUILAR AMEZCUA**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**  
**(RÚBRICA).**

759-A1.-20 abril.

## M&M CORPORATIVO INMOBILIARIO, S.C.

M&M CORPORATIVO INMOBILIARIO, S.C.  
BALANCE DE LIQUIDACION AL 17 DE MARZO DE 2016.

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Estado de México, a 07 de Abril de 2016.

Noé García Mejía  
Liquidador  
(Rúbrica).

265-B1.-20 abril, 2 y 13 mayo.



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

EDICTO

Toluca de Lerdo, México, a 07 de abril de 2016

No. OFICIO: 202L20000/CI/1056/2016  
ASUNTO: SE NOTIFICA RESOLUCIÓN

CC. JOSÉ FRANCISCO FARFÁN VELÁZQUEZ, ULISES POZOS RIVERA y VÍCTOR SAMUEL ZAMARRIPA GARCÍA  
P R E S E N T E

1.- En autos de los expedientes descritos a continuación, se emitió **resolución** en contra de los ex servidores públicos **José Francisco Farfán Velázquez y Ulises Pozos Rivera**, quienes **no presentaron con oportunidad su Manifestación de Bienes** en los términos que señala la Ley, esto es, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la **conclusión o baja del empleo, cargo o comisión**; no obstante encontrarse obligados a ello virtud que **desempeñaron funciones de seguridad como Policías R-3 y R-1**, respectivamente, en la Secretaría de Seguridad Ciudadana, actualmente Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana; con fecha de baja el **veintitrés de junio y diecisiete de febrero del dos mil catorce**, respectivamente, por lo que con fundamento en el artículo 49 fracción VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se impuso a los infractores **SANCIÓN PECUNIARIA**, tal y como que se detalla a continuación:

SERVIDOR PÚBLICO	NÚM. DE EXPEDIENTE	FECHA DE RESOLUCIÓN	MONTO DE LA SANCIÓN
JOSÉ FRANCISCO FARFÁN VELÁZQUEZ	CI/SSC-SR/MB/308/2014	27/OCTUBRE/2015	QUINCE DÍAS DEL SUELDO BASE PRESUPUESTAL ASIGNADO, EQUIVALENTE A \$3,178.30 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.).
ULISES POZOS RIVERA	CI/SSC-SR/MB/209/2014	31/MARZO/2016	QUINCE DÍAS DEL SUELDO BASE PRESUPUESTAL ASIGNADO, EQUIVALENTE A \$3,667.80 (TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.).

2.- Por otra parte, con relación al expediente número **CI/SSC-SR/OF/011/2014**, iniciado en contra del **C. Víctor Samuel Zamarripa García**, se consideró que con su conducta contravino lo dispuesto en la fracción IV inciso 1) del artículo 100 de la Ley de Seguridad del Estado de México, y en consecuencia actualizó el incumplimiento a la obligación de carácter general impuesta por la fracción XXXIII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios (actual fracción XXXVII); virtud que omitió tomar las medidas necesarias para evitar el **extravió de la placa metálica** de identificación policial número **01281** que tenía asignada, lo que implicó un daño a la Hacienda Pública Estatal equivalente a **\$692.00 (seiscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)**, como se establece en el anexo uno del Contrato SSC/DGAS/DGSPYT/023/2012, en el cual se fija el precio unitario de la **insignia metálica** que nos ocupa, y que a su vez sirve de base para fijar la **cantidad líquida** a pagar conceptualizada en el artículo 51 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; que a su vez deberá dividirse entre el **salario mínimo mensual**, en la capital del Estado de México, siendo este de **\$73.04 (setenta y tres pesos 04/100 M.N.) multiplicado por treinta (30)**, lo que da como resultado **\$2,191.20 (dos mil ciento noventa y un pesos 20/100 M.N.)**.

Ahora bien, al realizar la operación matemática de división en la que el factor divisor es el salario mínimo mensual citado y el factor **dividendo** es la cantidad líquida antelada, se obtiene como resultado la cantidad que, como **SANCIÓN ECONÓMICA** deberá cubrir el citado ex servidor público, **equivalente a 0.3158 salarios mínimos** que a su vez deberán ser multiplicados por el salario mínimo mensual vigente en la capital del Estado de México al día en que el incoado efectúe el pago respectivo.

En la inteligencia que los sancionados deberán pagar el monto que les corresponde, y deberán ingresarlo a la Caja General de Gobierno del Estado de México o bien, en cualquier Institución Bancaria o establecimiento autorizado para recibirlo, en estos últimos casos a través del Formato Universal de Pago que se podrá obtener en cualquier oficina de recaudación (Centros de Servicios Fiscales o Módulo de Atención al Contribuyente). Dicho recibo oficial de pago o el comprobante del banco o establecimiento autorizado en que se haya realizado el pago, así como el Formato Universal de Pago, deberán ser exhibidos ante esta autoridad dentro del término de **diez días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos de notificación las respectivas resoluciones**, con el apercibimiento de que en caso de incumplimiento, se procederá a hacer efectivo el cobro mediante el procedimiento económico coactivo de ejecución en términos del artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

No omito manifestar que en términos de lo dispuesto por el artículo 65 de la citada Ley, los sancionados tienen el derecho de promover recurso de inconformidad ante esta Contraloría Interna o el Juicio Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de las presentes resoluciones, según convenga a sus intereses.

ATENTAMENTE

C.P. JORGE SÁNCHEZ RAMÍREZ  
CONTRALOR INTERNO  
(RÚBRICA).



**REGISTRO DE CASAS DE EMPEÑO.**

Con base en el artículo 132 cuarto párrafo de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial y 79 de su Reglamento, se emite el siguiente:

Nombre Comercial	Razón Social	Domicilio	Fecha de Registro
Gema Solución	Tecnología Integral del Lago de Guadalupe, S.A. de C.V.	Carr. Lago de Guadalupe, mz 200, Local 1, esq. Juan Aldama, Col. Margarita Maza de Juárez, Atizapán de Zaragoza, Méx.	11/05/2015
Gema Solución	Tecnología Integral del Lago de Guadalupe, S.A. de C.V.	Av. 16 de Septiembre 401, Local 1, Col. Puente Jabonero, Cuautitlán, Méx.	11/05/2015
Nacional Monte de Piedad	Nacional Monte de Piedad, I.A.P.	Circuito Arquitectos 11, local C, Col. Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Méx.	24/06/2015
Nacional Monte de Piedad	Nacional Monte de Piedad, I.A.P.	Av. Manuel Ávila Camacho 1575 mz 2, lotes 39 y 40, Col. Fraccionamiento la Florida, Naucalpan de Juárez, Méx.	24/06/2015
Nacional Monte de Piedad	Nacional Monte de Piedad, I.A.P.	Av. Jardines de Morelos 27 mz 634, lote 6, Col. Jardines de Morelos, Sección Flores, Ecatepec de Morelos, Méx.	24/06/2015
Nacional Monte de Piedad	Nacional Monte de Piedad, I.A.P.	Av. Lourdes 93 mz 26, Col. Paseo de San Agustín, Ecatepec de Morelos, Méx.	24/06/2015
La Concordia	Apoyo de Todo para Todos, S.A. de C.V.	Av. Independencia 210, Col. Barrio San Juan, San Mateo Atenco, Méx.	13/07/2015
Nacional Monte de Piedad	Nacional Monte de Piedad, I.A.P.	Av. 6, número 29 y 31, mz 27, lotes 15-16, Col. Las Águilas, Nezahualcóyotl, Méx.	10/08/2015
Nacional Monte de Piedad	Nacional Monte de Piedad, I.A.P.	Av. Adolfo López Mateos 561, mz 6, lote 12, Col. La Aurora, Nezahualcóyotl, Méx.	10/08/2015
Nacional Monte de Piedad	Nacional Monte de Piedad, I.A.P.	Av. Adolfo López Mateos 14, mz 92, lote 7-10, Col. Metropolitana 1ra. Sección, Nezahualcóyotl, Méx.	10/08/2015
Nacional Monte de Piedad	Nacional Monte de Piedad, I.A.P.	Av. Cuauhtémoc 62, mz 78, lote 24, Col. Maravillas, Nezahualcóyotl, Méx.	10/08/2015
Prendalana	Círculo Tradicional Cabibi, S.A. de C.V.	Manuel J. Clouthier 1248, locales A, B, C, Col. Izcalli Cuauhtémoc VI, Metepec, Méx.	17/09/2015
El Diamante	Operadora de Casas de Empeño, S.A. de C.V.	Av. José López Portillo 220, Local 138, Int. Del Centro Comercial Plaza Coacalco, Col. San Lorenzo Tetlixtlac, Coacalco, Méx.	01/10/2015
El Diamante	Operadora de Casas de Empeño, S.A. de C.V.	Av. Prados 1, esq. Eje 8, Local 1, Col. San Pablo de las Salinas, Tultitlán, Méx.	01/10/2015
Nacional Monte de Piedad	Nacional Monte de Piedad, I.A.P.	Calle Reforma 13, Col. Barrio San Francisco, Chalco, Méx.	12/10/2015
Nacional Monte de Piedad	Nacional Monte de Piedad, I.A.P.	Carr. Fed. Méx-Puebla, km 18.5, Cd. Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Méx.	12/10/2015
El Diamante	Apoyo Económico del Sureste Espirimi, S.A. de C.V.	Adolfo López Mateos 296, Col. Evolución, Nezahualcóyotl, Méx.	12/10/2015
El Diamante	Grupo Esgon, S.A. de C.V.	Av. Cuauhtémoc 11, Col. Centro, Chalco, Méx.	12/10/2015
El Diamante	Operadora de Franquicias Esgon, S.A. de C.V.	San Sebastián 1, Col. Centro, Chalco, Méx.	12/10/2015
Nacional de Empeño	Nacional de Empeño, S.A. de C.V.	Manuel Izaguirre 29, local D, Ciudad Satélite, Naucalpan, Méx.	15/10/2015
Nacional de Empeño	Nacional de Empeño, S.A. de C.V.	Sor Juana Inés de la Cruz no. 4, Col. Centro, Tlalnepantla, Méx.	20/10/2015
Nacional Monte de Piedad	Nacional Monte de Piedad, I.A.P.	Plaza de la Constitución 108, Col. Centro, Texcoco, Méx.	13/11/2015
Empeños Esmeralda	Empeños Esmeralda, S.A. de C.V.	Carr. N. Romero-Atizapán, km. 12.5, Col. Francisco Sarabia, Prim. Sec.	27/11/2015
Nacional Monte de Piedad	Nacional Monte de Piedad, I.A.P.	Abasolo 10, local E, Col. Pueblo San Bartolo Naucalpan	09/12/2015
El Diamante	RICFAM, S.A. de C.V.	Nicolás Bravo 205, esq. 1ra cerrada de Nicolás Bravo, Texcoco	10/12/2015
Nacional Monte de Piedad	Nacional Monte de Piedad, I.A.P.	Av. del Peñón s/n, Col. Xochitenco, Chimalhuacán	07/01/2016
Nacional Monte de Piedad	Nacional Monte de Piedad, I.A.P.	Cuauhtémoc 1, Col. San Bartolo Tenayuca, Tlalnepantla	11/01/2016
Monte Seguro Cardel	Olycorp., Servicios, S.A. de C.V.	Carr. México Puebla, km 17.2, Col. Los Reyes Acaquilpan, La Paz	28/01/2016
Empeño Fácil, Empeño su Oro al Instante	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Av. Hidalgo 36, Barrio Purificación, Teotihuacán	29/01/2016
Empeño Fácil, Empeño su Oro al Instante	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Av. Río de los Remedios 63, A-1, Col. San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla	29/01/2016
Empeño Fácil, Empeño su Oro al Instante	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Boulevard Cuauhtémoc Oriente 01, Col. Centro, Chalco	29/01/2016
Empeño Fácil, Empeño su Oro al Instante	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Boulevard Tultitlán Oriente 123, Barrio Los Reyes, Tultitlán	29/01/2016
Empeño Fácil, Empeño su Oro al Instante	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Av. Hank González 97, mz 39, It 34, Col. Granjas de Guadalupe, Ecatepec	29/01/2016
Empeño Fácil, Empeño su Oro al Instante	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Av. Magnolias s/n, lote 53, Col. Granjas San Pablo, Tultitlán	29/01/2016
Empeño Fácil, Empeño su Oro al Instante	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Av. Hidalgo 13, mz 15, It 59, Col. Tlatilco, Teoloyucan	29/01/2016
Empeño Fácil, Empeño su Oro al Instante	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Av. Adolfo López Mateos 124, mz 38, It 54-55, Col. Metropolitana 1ra. Sección, Nezahualcóyotl	29/01/2016
Empeño Fácil, Empeño su Oro al Instante	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Av. Hidalgo 54, Col. San Miguel, Zumpango	29/01/2016
Empeño Fácil, Empeño su Oro al Instante	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Av. Jardines de Morelos mz 131, It 33, Col. Jardines de Morelos, Ecatepec	29/01/2016
Empeño Fácil, Empeño su Oro al Instante	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Av. Juárez 307, Col. Centro, Texcoco	29/01/2016
Nacional Monte de Piedad	Nacional Monte de Piedad, I.A.P.	Av. de los Volcanes mz 421, It. 4046/4047, Col. Lázaro Cárdenas, Tlalnepantla	09/02/2016
Nacional Monte de Piedad	Nacional Monte de Piedad, I.A.P.	Hidalgo s/n, Fracc. Ind. Tlaxcolpan, Tlalnepantla	09/02/2016
Nacional Monte de Piedad	Nacional Monte de Piedad, I.A.P.	Prol. Morelos s/n, Barrio Santa María, Cuautitlán	09/02/2016
Nacional Monte de Piedad	Nacional Monte de Piedad, I.A.P.	Vía José López Portillo 29, km. 2.5, San Pablo de las Salinas, Tultitlán	09/02/2016
Nacional Monte de Piedad	Nacional Monte de Piedad, I.A.P.	AV. Río Lerma 116-B, mz 21, lote 1, Fracc. La Roma, Tlalnepantla	09/02/2016
Efecticash	Efecticash, S. de R. L. de C.V.	Calle Juárez 704, Col. Barrio Santiago, San Mateo Atenco, Méx.	19/02/2016
Prendamex	La Casa del Pignorante, S.A. de C.V.	Carr. Cuautitlán Melchor Ocampo, 29 B, Local 9, Col. Tlaltepán, Cuautitlán, Méx.	06/03/2016
Nacional Monte de Piedad	Nacional Monte de Piedad, I.A.P.	Boulevard de las Fuentes 264, It 98, mz 4, Col. Fuentes del Valle, Tultitlán	17/02/2016
Empeño Fácil, Empeño su Oro al Instante	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Av. 20 de Noviembre 205, Fraccionamiento San Juan, Cuautitlán	19/02/2016
Empeño Fácil, Empeño su Oro al Instante	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Vía José López Portillo 96, San Francisco Coacalco, Coacalco	24/02/2016
Nacional Monte de Piedad	Nacional Monte de Piedad, I.A.P.	Carretera México - Texcoco 169, Col. Revolución, Chicoloapan	08/03/2016
Empeño Fácil, Empeño su Oro al Instante	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Carr Cuautitlán - Zumpango, Km. 7.5, Col. Visitación, Melchor Ocampo	17/03/2016
El Otro Monte	Macavite, S.A. de C.V.	Andrés Molina Enriquez 125, Col. Centro, Jilotepec, Méx.	21/03/2016
Micro Apoyos	Microcréditos Familiares, S.A. de C.V.	Av. Cuauhtémoc 43, Col. Centro, Chalco, Méx.	07/04/2016
Micro Apoyos	Microcréditos Familiares, S.A. de C.V.	Carr. Fed. Méx - Texcoco, km 28, Col. Revolución, Chicoloapan, Méx.	07/04/2016
Micro Apoyos	Microcréditos Familiares, S.A. de C.V.	Mariano Abasolo 6, Col. Centro, Amecameca, Méx.	07/04/2016

PERSONA RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN:

**LIC. ADRIÁN SÁNCHEZ BOLAÑOS**  
DIRECTOR GENERAL DE REGULACIÓN  
(RÚBRICA).